

**Reunión n° 1756
Sesión especial n° 5/23
Preparatoria constitutiva
9 de diciembre de 2023**

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador saliente de la Provincia

Diputado Sixto Osvaldo Bermejo
Presidente Provisional

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios salientes

Lic. Paula Lic. Paula Mingo
Ing. Crhistian Valentín Fraysse

Secretarios provisionales

Diputada Paulina Hoyalde
Diputado Héctor Emanuel Fernández

Secretarias designadas

Sra. Valeria Romero
Sra. Florencia Rossi

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CAMINO, Jacqueline Celeste
CASAL, César Daniel
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GOIC, Tatiana Alejandra
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
SOLDANI, Roxana
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Resolución n° 129/23. Designa las autoridades provisionales de la Honorable Cámara.
- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut) y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores).

2. Resolución n° 130/23. Designa los integrantes de la Comisión de Poderes.
- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut), Pais (Arriba Chubut), Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) y Rubia (Por la Libertad Independiente Chubutense).
3. Resolución n° 131/23. Aprueba los diplomas otorgados por el Tribunal Electoral Provincial a los diputados electos titulares según el dictamen de la Comisión de Poderes.
4. Juramento del Presidente Provisional ante los diputados electos.
5. Toma de juramento por el Presidente Provisional a los diputados electos.
6. Resolución n° 132/23. Designa los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Honorable Cámara.
- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut) y Pais (Arriba Chubut).
7. Resoluciones nros. 133 y 134/23. Designan las Secretarías Legislativa y Habilitada de esta Honorable Legislatura, respectivamente.
- Orador: diputado Hollmann (Despierta Chubut).
8. Toma de juramento a las Secretarías Legislativa y Habilitada.
9. Resolución n° 135/23. Designa los diputados integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar.
10. Resolución n° 136/23. Designa los diputados integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento.
- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut) y Pais (Arriba Chubut).

III - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut), Pais (Arriba Chubut) y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores).

IV - TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

1. Proyecto de Ley n° 104/23. Establece los ministerios y secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y determina sus atribuciones y competencias.
- Oradores: diputados Caminoa y Hollmann (Despierta Chubut); Fita, Pais, Coliñir y Goic (Arriba Chubut); Toro (Por la Libertad Independiente Chubutense); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores).
2. Proyecto de Resolución n° 085/23. Modifica el artículo 53° del Reglamento Orgánico, referido a la integración de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura.
- Oradores: diputados Aguilera; Pais y Goic (Arriba Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores).

V - CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

11. Resolución n° 138/23. Designa los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura.
- Oradores: diputados Hollmann (Despierta Chubut) y Pais (Arriba Chubut).
12. Resolución n° 139/23. Convoca a sesión especial para el 9 de diciembre de 2023 a las 17 horas, con la finalidad de tomar juramento a los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

VI - CIERRE DE LA SESIÓN

VII - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a nueve de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 11:19 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días a todos los presentes, señoras diputadas, señores diputados electos. Con la presencia de los veintisiete señores diputados electos, se declara abierta la sesión preparatoria.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados electos. Vamos a votar a mano alzada.

- Se vota.



Aprobado por unanimidad.

Invito a los señores diputados electos y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- De pie, autoridades, diputados electos y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

- II -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

ELECCIÓN DE AUTORIDADES PROVISIONALES

Por Secretaría se leerá el punto 1 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 1. Elección de autoridades provisionales. (Artículo 2° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado electo Hollmann.

SR. HOLLMANN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera saludar y agradecer a todas las personas que nos acompañan hoy en el recinto, a las autoridades, intendentes electos, funcionarios y, sobre todo, a muchos familiares que han venido desde lejos a acompañarnos.

También quiero agradecer a los diputados electos con quienes vamos a estar trabajando en este período, durante cuatro años vamos a estar transitando nuestro paso por la Legislatura.

Hoy nos toca iniciar en esta sesión preparatoria un camino que va a ser el de acompañar a nuestros funcionarios en todo lo que amerite.

Quiero, además, destacar que el día de mañana, domingo 10 de diciembre, se cumplen cuarenta años de la recuperación de la democracia en nuestro país.

En ese marco, quiero invitar a todos los diputados a transitar un período productivo donde pongamos a la Legislatura en el lugar institucional que la sociedad demanda, donde el respeto, la convivencia democrática y el trabajo productivo tienen que estar por encima de cualquier diferencia política.

Pasando nuevamente al punto 1 del Orden del Día, quiero mocionar para que presida de forma provisional esta sesión al diputado electo Sixto Bermejo y también para que se desempeñen como secretarios de Presidencia en forma provisional a la diputada electa Paulina Hogalde y al diputado electo Emanuel Fernández.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado electo.

Vamos a poner a consideración la votación propuesta por el diputado electo Hollmann, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el diputado electo Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo me abstuve, no fue votado por unanimidad, al igual que la vez anterior, por lo cual, si me permiten, quisiera fundamentar esa abstención.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado electo, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Nosotros, como parte del Frente de Izquierda, nos vamos a abstener de la votación de las autoridades de esta Cámara, porque -lo verán en el desarrollo del día de hoy- ya partimos de la base de un acuerdo entre los dos Bloques mayoritarios de esta Legislatura y ya comienza lo que es llamado en todos lados como el “plan motosierra”, con distintas leyes que van a querer aprobar de forma inmediata, por lo cual no vamos a ser cómplices de esa forma de legislar.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado electo Vasconcelos. Se corrige la votación y queda su voto como abstención.

Invito a las autoridades provisionales electas a ocupar los sitios correspondientes. Muy buenos días y gracias a todos.

- Ocupan el sitio de Presidencia las autoridades provisionales electas y se retiran de la mesa directiva las autoridades salientes.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Buenos días.

Por tradición, en todos los órganos colegiados como éste, se elige una persona que lo presida hasta tanto se designan las autoridades definitivas y se tiene en cuenta la edad. O sea, esto no es ninguna discriminación para los jóvenes ni tampoco es una discriminación de tipo político ni nada por el estilo. Eso es lo que quería aclarar.

Habiéndose cumplido el punto 1 del Orden del Día, por Secretaría se leerá el punto 2.

- 2 -

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PODERES

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde): 2. Elección de la Comisión de Poderes. (Artículo 2° del Reglamento Orgánico.)



SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Tiene la palabra el diputado electo Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

A los fines de constituir la Comisión de Poderes que habrá de expedirse y dictaminar respecto de la validez de los títulos de los diputados electos aquí presentes, conforme a lo que establece el artículo 2° del Reglamento de este Cuerpo, el Bloque Despierta Chubut quiere mocionar a los siguientes diputados electos para que constituyan la Comisión de Poderes: la diputada electa Karina Otero, el diputado electo Leonardo Bowman, la diputada electa Sonia Cavagnini, la diputada electa Roxana Soldani y el diputado electo Sergio Ongarato.

Ésa es la propuesta de nuestro Bloque. También invito a los diferentes Bloques a que propongan sus miembros de la Comisión de Poderes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Diputado electo Pais, por favor, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día a todos los presentes, familiares, amigos, autoridades, diputadas y diputados electos.

Por el Bloque Arriba Chubut quisiera proponer para la Comisión de Poderes a la diputada electa Norma Arbillá y al diputado electo Gustavo Fita.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Se pone a votación la propuesta para la elección de la Comisión de Poderes, por favor... Perdón, tiene la palabra el diputado electo Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Sí, es para conformar también, me propongo a mí mismo para ser parte de la Comisión de Poderes.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Gracias. Se pone a consideración la propuesta, por favor, sírvanse...

¿Quiere hablar, diputado electo Hollmann?

SR. HOLLMANN: Sí, Presidente, la Comisión de Poderes está integrada por siete miembros. Por eso sería bueno, por ahí, que lo repasen porque no estaba claro.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Por favor, por Secretaría...

SR. PAIS: Perdón, señor Presidente, en Labor Parlamentaria acordamos que la integren nueve miembros. Así que yo apoyo la moción del diputado electo Vasconcelos y le propongo al Bloque restante que ofrezca, que aporte un nombre para integrar la Comisión.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): ¿Diputado Hollmann?

SR. HOLLMANN: Sí, coincido, son nueve, son nueve los miembros de la Comisión de Poderes.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Sobre la base de nueve miembros que integrarán la Comisión de Poderes, se pone a votación lo propuesto por...

Perdón...

SR. RUBIA: Buenos días, el Bloque Por La Libertad Independiente Chubutense propone al compañero Casal.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Se pone entonces -por cuarta vez- a votación la Comisión de Poderes, por favor, sírvanse votar a mano alzada.

- Se vota y aprueba.
- Aplausos en las barras.

Para cumplir su misión hacemos un cuarto intermedio de quince minutos o menos, si es posible, cinco minutos.

- Asentimiento.
- Así se hace a las 11:33.

- A las 11:45 dice el

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Cumplido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

- 3 -

CONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PODERES

Recibido el dictamen de la Comisión de Poderes, se leerá por Secretaría.

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde):

Dictamen de la Comisión de Poderes

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Poderes, designada por Resolución n° 130/23 de la Honorable Legislatura, ha estudiado cada uno de los diplomas de los señores diputados, los cuales fueron otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la Resolución n° 095/23 del citado Tribunal Electoral, que proclamó los diputados



titulares y suplentes electos en los comicios realizados con fecha 30 de julio de 2023, y aconseja la aprobación de los mismos según los términos del proyecto de resolución que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar los diplomas otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut a los señores diputados provinciales titulares, según se detalla en el anexo I de la Resolución n° 095/23 del Tribunal Electoral de la Provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébanse los diplomas otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut a los señores diputados cuya nómina por orden alfabético se transcribe a continuación:

- 1) Abril, Vanesa (Arriba Chubut)
- 2) Aguilera, María Andrea (Juntos por el Cambio Chubut)
- 3) Arbilla, Norma Beatriz (Arriba Chubut)
- 4) Bermejo, Sixto Osvaldo (Juntos por el Cambio Chubut)
- 5) Bowman, Leonardo Gilberto (Juntos por el Cambio Chubut)
- 6) Caminoa, Jacqueline Celeste (Juntos por el Cambio Chubut)
- 7) Casal, César Daniel (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 8) Cavagnini, Sonia Aurora (Juntos por el Cambio Chubut)
- 9) Coliñir, Emanuel René (Arriba Chubut)
- 10) Fernández, Héctor Emanuel (Juntos por el Cambio Chubut)
- 11) Fita, Gustavo Martín (Arriba Chubut)
- 12) Gandón, Fabián Benito (Juntos por el Cambio Chubut)
- 13) Goic, Tatiana Alejandra (Arriba Chubut)
- 14) González, Sergio Daniel (Juntos por el Cambio Chubut)
- 15) Hogalde, Paulina (Juntos por el Cambio Chubut)
- 16) Hollmann, Daniel Alberto (Juntos por el Cambio Chubut)
- 17) Juncos, Luis Emilio (Juntos por el Cambio Chubut)
- 18) Magaldi, Leticia Soledad (Juntos por el Cambio Chubut)
- 19) Ongarato, Sergio (Juntos por el Cambio Chubut)
- 20) Otero, Karina Elizabeth (Juntos por el Cambio Chubut)
- 21) Pais, Juan Horacio (Arriba Chubut)
- 22) Rubia, Antonio Marcelo (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 23) Soldani, Roxana (Juntos por el Cambio Chubut)
- 24) Toro, Andrea Alejandra (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 25) Vasconcelos, Santiago (Frente de Izquierda y de los Trabajadores)
- 26) Willatowski, Sandra Daniela (Juntos por el Cambio Chubut)
- 27) Williams, Claudia Mariela (Arriba Chubut).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Gracias, Secretaria.

Se pone a consideración, a votación el dictamen de la Comisión de Poderes; por favor, lo hacemos a mano alzada.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se leerán los puntos 4 y 5 del Orden del Día.

- 4 Y 5 -

JURAMENTOS DEL PRESIDENTE PROVISIONAL Y DE LOS DIPUTADOS ELECTOS

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde):

4. Juramento del Presidente Provisional ante los diputados electos. (Artículo 5° del Reglamento Orgánico.)

5. Toma de juramento por el Presidente Provisional a los diputados electos. (Artículo 5° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Gracias. Voy a bajar al lugar donde tomaré juramento.

SR. BERMEJO: Yo, Sixto Osvaldo Bermejo, juro por Dios, la Patria y sobre estos Santos Evangelios (cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y desempeñar con honestidad el cargo de diputado provincial del Chubut.

Sí así no lo hiciera, que Dios, la Patria y la sociedad me lo demanden.

Gracias.

- Aplausos en las bancas y en las barras.
- A continuación, el Presidente Provisional procede a tomar juramento al resto de los señores diputados electos.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Señora Vanesa Abril, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. ABRIL: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora María Andrea Aguilera, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. AGUILERA: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Norma Beatriz Arbilla, ¿juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. ARBILLA: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Leonardo Gilberto Bowman, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. BOWMAN: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Jacqueline Celeste Caminoa, ¿juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. CAMINOA: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor César Daniel Casal, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. CASAL: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Sonia Aurora Cavagnini, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. CAVAGNINI: Por un Chubut pujante y con educación ¡sí, juro!

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Emanuel René Coliñir, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. COLIÑIR: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Héctor Emanuel Fernández, ¿juráis por la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. FERNÁNDEZ: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que la Patria os lo demande.

Señor Gustavo Martín Fita, ¿juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. FITA: Por mi familia, por el Partido Justicialista y por toda la población de Chubut, sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Fabián Benito Gandón, ¿juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. GANDÓN: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Tatiana Alejandra Goic, ¿juráis por Dios y la Patria, por Perón y Evita, por la justicia social, por el movimiento obrero organizado y por los compañeros camioneros de Chubut, liderados por Jorge Taboada, cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. GOIC: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios, la Patria y Jorge Taboada os lo demanden.

Señor Sergio Daniel González, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. GONZÁLEZ: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Paulina Hogalde, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. HOGALDE: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que la Patria os lo demande.

Señor Daniel Alberto Hollmann, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. HOLLMANN: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Luis Emilio Juncos, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. JUNCOS: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Leticia Soledad Magaldi, ¿juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. MAGALDI: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Sergio Ongarato, ¿juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. ONGARATO: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Karina Elizabeth Otero, ¿juráis por la Patria, el pueblo de Chubut y la memoria de Omar y Elda cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. OTERO: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que la Patria os lo demande.

Señor Juan Horacio Pais, ¿juráis por la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. PAIS: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señor Antonio Marcelo Rubia, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. RUBIA: Sí, juro, por la provincia del Chubut.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Roxana Soldani, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. SOLDANI: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Andrea Alejandra Toro, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. TORO: Y por la memoria de mi padre, sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): (Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.)

Señor Santiago Vasconcelos, ¿juráis por la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputado provincial?

SR. VASCONCELOS: En defensa del agua, en defensa de la educación y la salud pública, en defensa de los trabajadores, en defensa del derecho a protesta social, por los treinta mil compañeros detenidos desaparecidos, por Mariano Ferreyra y todos los caídos en la democracia, por la memoria de mis abuelas, sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que la Patria os lo demande.

Señora Sandra Daniela Willatowski, ¿juráis por Dios y la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. WILLATOWSKI: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Señora Claudia Mariela Williams, ¿juráis por Dios, la Patria y vuestra familia cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de diputada provincial?

SRA. WILLIAMS: Y por el proyecto político que represento, Primero Chubut, sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Por Secretaría se leerá el punto 6 del Orden del Día.

- 6 -

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CÁMARA

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde): 6. Elección de los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Honorable Cámara. (Artículo 6° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Muchas gracias, señor Presidente.

A los fines de formalizar la designación de las autoridades de la Legislatura, en la forma prevista por los artículos 130° de la Constitución y 6° del Reglamento, este Bloque propone como Vicepresidente de la Cámara al diputado Luis Juncos.

Asimismo, en respeto a la tradición parlamentaria de reconocer la facultad de la primera minoría de proponer al Vicepresidente Segundo, quiero cederle la palabra al Bloque Arriba Chubut para que realice la propuesta correspondiente.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Gracias, señor diputado. Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En el convencimiento de que cumplirá la labor superando las expectativas, quiero proponer como Vicepresidenta Segunda a la diputada Tatiana Goic.

SR. PRESIDENTE PROVISIONAL (Bermejo): Se pone a votación la moción de los señores diputados. A consideración de los señores diputados.

- Se votan y aprueban.

Se invita al señor Vicepresidente Primero a acercarse a este estrado.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.
- Ocupa su banca el diputado Sixto Osvaldo Bermejo.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muy buenos días a todos, señores diputados, señoras diputadas, intendentes, intendentes electos -algunos todavía no han jurado-, invitados especiales, familiares, amigos, militantes, señores de la prensa.

Es un orgullo para mí poder estar hoy aquí, jurando como diputado provincial y siendo elegido por mis colegas como Vicepresidente Primero de esta Honorable Cámara.

Estén seguros todos de que voy a ejercer este rol como lo he hecho a lo largo de mi vida política, con compromiso, con honestidad, con honradez -como hemos jurado hace unos instantes-; y como siempre lo hecho, dejando a un lado las cuestiones personales, sectoriales, partidarias también, que muchas veces nos dividen.

No hay dudas de que provenimos de distintos espacios políticos y estamos acá porque fuimos elegidos por distintos espacios políticos. Pero creo que a partir de hoy hay un bien superior que es defender los intereses de la provincia del Chubut y de los ciudadanos de la provincia del Chubut. Así que allí me encontrarán, trabajando por Chubut, como lo he hecho por mi querida Rada Tilly.

Muchísimas gracias a todos. Vamos a continuar con el Orden del Día. Por Secretaría se va a leer el punto 7 del Orden del Día.

- 7 -

ELECCIÓN DE LAS SECRETARIAS LEGISLATIVA Y HABILITADA

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde): 7. Elección de los Secretarios Legislativo y Habilitado de esta Honorable Legislatura. (Artículo 40° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente. Es para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 40° del Reglamento y proceder a designar en forma a los Secretarios Legislativo y Habilitado.

Este Bloque mociona para los mismos a la señora Valeria Romero como Secretaria Legislativa y a la señora Florencia Rossi como Secretaria Habilitada.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Pongo a votación la designación de ambas Secretarías. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Se vota.

Aprobada.



- Aplausos en las bancas y en las barras.

Por Secretaría se va a leer el punto 8 del Orden del Día.

- 8 -

JURAMENTO DE LAS SECRETARIAS LEGISLATIVA Y HABILITADA

SRA. SECRETARIA PROVISIONAL (Hogalde): 8. Toma de juramento a los Secretarios. (Artículo 42° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se invita a las señoras Secretarias a acercarse a los efectos de prestar el juramento.

En primer lugar, la señora Valeria Haydée Romero.

Señora Valeria Haydée Romero, ¿juráis por la Patria cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, desempeñar con lealtad y honradez el cargo de Secretaria Legislativa y guardar secreto siempre que el Poder lo ordene?

SRA. ROMERO: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Si así no lo hicierais, que la Patria os lo demande.

Invitamos a la señora Florencia Rossi.

Señora María Florencia Rossi, ¿juráis por Dios, la Patria y los Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial, desempeñar con lealtad y honradez el cargo de Secretaria Habilitada y guardar secreto siempre que el Poder lo ordene?

SRA. ROSSI: Sí, juro.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

Invitamos a las nuevas Secretarias a ocupar su lugar.

- Las Secretarias Legislativa y Habilitada ocupan su sitial en Mesa de Presidencia.
- La diputada Paulina Hogalde y el diputado Héctor Emanuel Fernández ocupan sus bancas.

Por Secretaría se leerá el punto 9 del Orden del Día.

- 9 -

SORTEO DE LAS SALAS DE ACUSAR Y DE JUZGAR

SRA. SECRETARIA (Romero): 9. Sorteo de los diputados que integrarán las Salas de Acusar y de Juzgar. (Artículos 200° de la Constitución Provincial y 29° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Juncos): Por Secretaría daremos lectura a la nómina de los señores diputados ordenada alfabéticamente, indicando en cada caso el número que le corresponde a los efectos del sorteo.

SRA. SECRETARIA (Romero):

1. Abril, Vanesa
2. Aguilera, María Andrea
3. Arbilla, Norma Beatriz
4. Bermejo, Sixto Osvaldo
5. Bowman, Leonardo Gilberto
6. Caminoa, Jacqueline Celeste
7. Casal, César Daniel
8. Cavagnini, Sonia Aurora
9. Coliñir, Emanuel René
10. Fernández, Héctor Emanuel
11. Fita, Gustavo Martín
12. Gandón, Fabián Benito
13. Goic, Tatiana Alejandra
14. González, Sergio Daniel
15. Hogalde, Paulina
16. Hollmann, Daniel Alberto
17. Juncos, Luis Emilio
18. Magaldi, Leticia Soledad
19. Ongarato, Sergio
20. Otero, Karina Elizabeth
21. Pais, Juan Horacio
22. Rubia, Antonio Marcelo
23. Soldani, Roxana
24. Toro, Andrea Alejandra
25. Vasconcelos, Santiago



- 26. Willatowski, Sandra Daniela
- 27. Williams, Claudia Mariela

SR. PRESIDENTE (Juncos): De acuerdo con lo establecido en la Ley V n° 79, antes Ley n° 4457, que regula el procedimiento de juicio político, se excluyen del sorteo los Vicepresidentes Primero y Segundo, la señora Tatiana Goic y quien les habla, en razón de que integrarán directamente la Sala de Juzgar.

En consecuencia, se sortearán catorce diputados que van a conformar la Sala de Acusar y los once restantes constituirán, junto con los Vicepresidentes, la Sala de Juzgar.

Por Secretaría se irán sorteando cada uno de los diputados, indicando el número y el nombre.

SRA. SECRETARIA (Romero):

- 14. González, Sergio Daniel
- 20. Otero, Karina Elizabeth
- 19. Ongarato, Sergio
- 10. Fernández, Héctor Emanuel
- 8. Cavagnini, Sonia Aurora
- 18. Magaldi, Leticia Soledad
- 3. Arbilla, Norma Beatriz
- 23. Soldani, Roxana
- 21. Pais, Juan Horacio
- 16. Hollmann, Daniel Alberto
- 7. Casal, César Daniel
- 26. Willatowski, Sandra Daniela
- 6. Caminoa, Jacqueline Celeste
- 27. Williams, Claudia Mariela

SR. PRESIDENTE (Juncos): Habiéndose conformado la Sala de Acusar con los catorce señores diputados sorteados, daremos lectura a la integración definitiva de la misma y de la Sala de Juzgar.

SRA. SECRETARIA (Romero):

Sala de Acusar

- Arbilla, Norma Beatriz
- Caminoa, Jacqueline Celeste
- Casal, César Daniel
- Cavagnini, Sonia Aurora
- Fernández, Héctor Emanuel
- González, Sergio Daniel
- Hollmann, Daniel Alberto
- Magaldi, Leticia Soledad
- Ongarato, Sergio
- Otero, Karina Elizabeth
- Pais, Juan Horacio
- Soldani, Roxana
- Willatowski, Sandra Daniela
- Williams, Claudia Mariela

Sala de Juzgar

- Abril, Vanesa
- Aguilera, María Andrea
- Bermejo, Sixto Osvaldo
- Bowman, Leonardo Gilberto
- Coliñir, Emanuel René
- Fita, Gustavo Martín
- Gandón, Fabián Benito
- Hogalde, Paulina
- Rubia, Antonio Marcelo
- Toro, Andrea Alejandra
- Vasconcelos, Santiago

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se pone a votación. A consideración de los señores diputados; sírvanse levantar la mano, por favor.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría se leerá el punto 10 del Orden del Día.

- 10 -

DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

SRA. SECRETARIA (Romero): 10. Designación de los diputados que integrarán el Tribunal de Enjuiciamiento. (Artículos 211° de la Constitución Provincial y 7° de la Ley V n° 80, antes Ley n° 4461.)



SR. PRESIDENTE (Juncos): De acuerdo con lo establecido en el artículo 211° de la Constitución Provincial y el artículo 7° de la Ley V n° 80, antes Ley n° 4461, se procede a designar los diputados que integrarán el Tribunal de Enjuiciamiento, correspondiendo un titular y dos suplentes por la mayoría y un titular y dos suplentes por la minoría.

Cabe aclarar que en la última sesión ordinaria de este año se volverán a designar a los diputados que integrarán dicho Tribunal.

Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, iba a aclarar justamente lo mismo ya que, a partir de ahora, están los mandatos vencidos para el Tribunal de Enjuiciamiento, por lo cual hay que designar nuevamente los miembros de este Tribunal y en la próxima sesión ordinaria se tienen que volver a elegir.

Igualmente, más allá de eso, nosotros vamos a realizar la propuesta para que la diputada Paulina Hogalde sea miembro titular y la diputada Andrea Aguilera y el diputado Sergio González sean miembros suplentes.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Por la primera minoría parlamentaria quiero proponer como titular al diputado Manuel Coliñir y como suplentes a las diputadas Mariela Williams y Tatiana Goic.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se ponen a votación las mociones presentadas. A consideración de los señores diputados, sírvanse levantar la mano.

- Se votan.

Aprobadas.

Vamos a solicitar un cuarto intermedio de treinta minutos, los diputados vamos a seguir sesionando. Vamos a liberar el sector de la sala de sesiones, así que en treinta minutos nos volvemos a encontrar en este lugar.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

- Asentimiento.

- Así se hace a las 12:32.

- A las 13:19 dice el

- III -

APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. PRESIDENTE (Juncos): Buenas tardes. Continuamos con la sesión. Una cosita antes de empezar: en algún momento se va a habilitar la votación electrónica, ¿todos saben cómo votar? ¿Sí?

- Expresiones en las bancas.

¿No? ¡Yo tampoco!

- Risas y expresiones en las bancas.

Estamos complicados...

- Expresiones en las bancas.

Ahí me dicen igualmente que proponga votar a mano alzada, así que suspendemos la clase...

- Expresiones en las bancas.

SR. PAIS: Propongo, porque está acordado tratar una ley con mayoría superior, que es necesario que figuren en la pantalla...

SR. PRESIDENTE (Juncos): Perfecto...

SR. PAIS: ... los que van a votar, sobre todo para la seguridad de aquellos que no van a acompañar...

SR. PRESIDENTE (Juncos): Perfecto...

Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Yo quería solicitar un apartamiento del Reglamento para que se incorporen al Orden del Día dos proyectos que actualmente se encuentran con estado parlamentario. Dichos proyectos fueron ingresados con anterioridad en otras sesiones de la Legislatura.

Voy a detallar cuáles son los proyectos. Uno es el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo n° 104/23 -que es la ley de ministerios- y el otro es el Proyecto de Resolución n° 085/23, presentado por la diputada Andrea Aguilera, que es la modificación del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Pongo a votación la moción de apartamiento del Reglamento...

SR. VASCONCELOS: Señor Presidente, quisiera pedir la palabra para poder justificar el voto que voy a emitir.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Adelante.

SR. VASCONCELOS: Miren, empezamos muy mal o capaz empezamos con mucha claridad en lo que se va a transformar esta Legislatura, porque si el mismo día de la sesión preparatoria, en donde...

SR. PRESIDENTE (Juncos): Discúlpame, primero votamos la moción y, después, te doy la palabra.

Vamos a votar la moción de apartamiento, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada. Quedan incorporados al Orden del Día el Proyecto de Ley n° 104/23 y el Proyecto de Resolución n° 085/23.

Adelante, diputado Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Por eso había preguntado previamente si podía hacer la intervención.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Mala mía.

SR. VASCONCELOS: Entonces, planteaba que si el mismo día en que estamos haciendo la sesión preparatoria -que se supone es para la elección de las autoridades, la asunción de los diputados y demás- aprovechan... en un acuerdo clarísimo entre Juntos por el Cambio -que venían a hacer un cambio, según ellos, en la forma de gestionar esta Legislatura-, junto con el peronismo, para poder sin discusión en comisiones del conjunto de los diputados de esta Cámara, sino en un acuerdo que incluso viene de antes, con los diputados previos...

Por lo tanto, pretenden... incluso sin que nosotros podamos conocer con anterioridad los proyectos de leyes, si no fuera porque había salido o se había filtrado en los medios que por ahí hacían esta maniobra.

Por lo tanto, tuvimos que ponernos a estudiar el proyecto de ley gracias a eso. Es decir que, si no fuera por eso, nosotros caemos a esta sesión y ni siquiera conocemos lo que se quiere votar ahora en dos segundos, cuando es una ley, la de ministerios, que implica por ejemplo el pasaje de dos ministerios -el de Ambiente y el de Salud- al estatus de secretarías; donde ese propio proyecto de ley no establece las implicancias de que eso sea transformado en secretarías en el marco de un plan motosierra, como le gusta decir al Presidente electo; y donde el problema del cambio de Reglamento en la Legislatura establece que esta muy antidemocrática distribución que hay en esta Legislatura -porque establece que la mayoría, aunque haya sacado muy pocos más votos que el segundo, tiene la mayoría en la Cámara de Diputados, porque tiene dieciséis de los veintisiete-, eso mismo lo quieren replicar en las comisiones.

Es decir que estamos ante un Gobierno Provincial que quiere que la Legislatura funcione como una aprobadora de leyes e, incluso, frente a eso el peronismo está siendo cómplice de este planteo.

Es por eso que lo rechazamos rotundamente y planteamos que esto tiene que ser mandado a las comisiones y discutido por la nueva Cámara de Diputados e, incluso, consultado con el conjunto de los trabajadores que van a poder verse afectados por esta ley de ministerios -su artículo 31° implica la precarización laboral de los trabajadores de esta Provincia- y no son consultados y, encima sin avisar, están queriendo votarla en este momento. Es muy negativo que comiencen así las sesiones legislativas y por eso lo rechazamos profundamente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- IV - TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

- 1 - PROYECTO DE LEY N° 104/23

SRA. CAMINOA: Buenas tardes, señor Presidente, señores diputados.

Quiero proponer el tratamiento sobre tablas de la ley de ministerios, algo que es necesario para iniciar este camino que tenemos desde Juntos por el Cambio, a cargo del Poder Ejecutivo. Es necesario que hoy pueda tomar juramento a cada uno de los ministros y secretarios.

Vale decir también que todos van a depender del Gobernador. Eso quiere decir que cada secretaría va a tener un rango ministerial y necesitamos poner en marcha un gobierno. Es por eso que espero que nos acompañen con el tratamiento sobre tablas y con esta ley de ministerios.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Buenas tardes, señor Presidente, señores diputados.

Recién el diputado de la Izquierda hacía mención -ya por segunda vez- al plan motosierra. Nosotros desde el peronismo, en primera instancia, no tenemos ningún acuerdo de índoles oscuras ni nada.

Al contrario, hemos pedido la modificación de la resolución que tiene y lleva como objetivo cambiar el número de integrantes de las comisiones, precisamente, para que en estos cuarenta años de democracia su partido, el Partido de la Izquierda, no se quede sin la representatividad en las comisiones. Es decir que sigan siendo de nueve, que tenga cinco la mayoría y proporcionalmente se divida dos para Arriba Chubut, uno para la Izquierda y uno para el PLICH (Partido Por la Libertad Independiente Chubutense).

Por eso quiero dejarlo claro, en este caso sobre esa norma que es necesaria y también es una continuidad de lo que se venía charlando porque, más allá de que cambien los diputados, el Estado sigue funcionando y nosotros tenemos que ser realmente coherentes con las cosas que hacemos.

En el segundo punto, la ley de ministerios, compartimos esto del artículo 31° donde se modifican ministerios, porque defendemos a los trabajadores, porque defendemos la justicia social, porque defendemos la soberanía política y la independencia económica, porque es parte de la doctrina a la cual abrazamos.

Vamos a acompañar la ley de ministerios -y perdón, señor Presidente, que me adelante en esto- porque el Gobernador de la Provincia necesita tener una ley para empezar a gobernar. Eso ya es una responsabilidad del señor Gobernador y nosotros en eso no vamos a poner palos en la rueda, sino que vamos a dejar que la ley de ministerios avance, con las críticas que tenemos que hacer y con los controles que tenemos que llevar adelante, porque vamos a ser en esto una oposición constructiva y no una oposición destructiva.

En los tiempos que vienen y en los tiempos que se van a venir los chubutenses y las chubutenses y también los argentinos van a necesitar que tengamos consenso, que trabajemos con claridad los temas y que estemos arriba de todos ellos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.
Tiene la palabra la diputada Toro.

SRA. TORO: Muy buenas tardes a todos los diputados presentes; buenas tardes, señor Presidente.

Lo que está bien, está bien; lo que está mal, está mal, ¿sí? Nosotros hemos analizado el Proyecto de Ley n° 104/23, presentado por el Poder Ejecutivo, el cual hoy se pretende aprobar sobre tablas. Nosotros, en el Bloque, hemos analizado el proyecto.

Comparto con el diputado Vasconcelos respecto a que como diputados electos no hemos tenido la posibilidad de ser notificados como corresponde o, como bien dicen, que esto está fuera del Reglamento, que se votó fuera del Reglamento.

Nosotros debíamos tener conocimiento, porque nos enteramos buscando en las redes sociales, buscando en la página de la Legislatura sobre este proyecto. Es un proyecto en el que no tenemos participación, el poder analizar dentro de alguna de las comisiones el tratamiento de este proyecto.

Pero yo lo que quiero es manifestarlo a través de un escrito que hemos hecho en el Bloque, que dice lo siguiente... Primero, voy a aclarar que somos una oposición constructiva, ¿sí? Nunca vamos a destruir los intereses de los chubutenses...

Dice así: teniendo en cuenta que la modificación que se propicia con el Proyecto de Ley n° 104/23 tiene como elemento esencial mejorar la calidad y la eficiencia de la Administración Pública Provincial a través de una reestructuración organizativa, es menester tener primordialmente en cuenta que el personal que presta servicios en los distintos organismos es el recurso más importante a la hora de la aplicación de los cambios que se pretenden implementar.

En relación con el tratamiento del Proyecto de Ley n° 104/23 concretamente quiero hacer hincapié en el artículo 31°, de normas complementarias, que dice, que hace alusión a los cambios de personal que se generen al entrar en vigencia esta ley por las modificaciones en la conformación de los ministerios y/o secretarías del Estado en relación a la normativa previa, Ley I n° 667.

No generará cambio alguno en el régimen de empleo público de los agentes que cambien de organismo en cuanto al cumplimiento de sus funciones, sin pasar a formar parte de ningún convenio colectivo o beneficio laboral por incorporarse a un nuevo ministerio y/o secretaría del Estado.

Así, independientemente de lo establecido en convenciones colectivas paritarias o normas especiales referidas a organismos y ministerios, en particular los agentes que ingresen a estructuras a las que se les aplican estos regímenes laborales no podrán ser considerados como parte de las mismas y mantendrán vinculación con el Estado conforme el régimen anterior.

En consecuencia, distintos ministerios y/o secretarías de Estado podrán tener más de un régimen de empleo público en forma simultánea.

Para nosotros este artículo es claro. Los convenios colectivos de trabajo tienen no sólo un ámbito de aplicación territorial, sino, además, un ámbito de aplicación personal y funcional. Es en este marco en el que nos encontramos con uno de los principales argumentos esgrimidos que devienen en un perjuicio directo al personal involucrado en los potenciales cambios organizacionales.

Asimismo, en función de encontrar una alternativa superadora, consideramos importante afianzar y desarrollar mecanismos que posibiliten resultados más beneficiosos para los trabajadores; situación ésta que no se daría de resultar aprobado este proyecto de ley en las condiciones que se establecen en el artículo 31°, sino que, por el contrario, redundaría en un grave perjuicio para los trabajadores de los distintos sectores que podrían ser transferidos a otros organismos.

Estamos convencidos de que los principios que ordenan la función pública deben ser respetados, entre ellos: sometimiento pleno a la Constitución Provincial y a la ley; igualdad, mérito y capacidad; eficacia en el servicio mediante un perfeccionamiento continuo; jerarquía en la atribución, organización y desempeño de las funciones asignadas; participación y negociación de las condiciones de trabajo; no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato.

Entendemos que en este caso tales derechos se verían vulnerados. Este Bloque, PLICH (Por la Libertad Independiente Chubutense), ha decidido no acompañar la aprobación del proyecto de ley, toda vez que se estarían quebrantando derechos de raigambre constitucional y convencional, impidiendo que se apliquen los convenios colectivos de trabajo que pudieran significar una mejora para el personal sujeto a la aplicación del proyecto de ley que se está tratando en esta Honorable Legislatura.

Para finalizar, seguimos el lineamiento de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, en el párrafo que reza lo siguiente: es un paso más en el proceso que se inició con la fundación de la OIT en 1919 para capacitar a los gobiernos y a las organizaciones de trabajo y de empleadores a fin de que puedan afrontar eficazmente los retos que se plantean a la libertad, la dignidad, los derechos y la salud de su vida cotidiana; las políticas y medidas necesarias incluyen decisiones legislativas y administrativas.

Proponemos que pueda ser debatido en las comisiones que corresponda. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Pongo a consideración la moción del diputado Hollmann de tratar sobre tablas el Proyecto de Ley n° 104/23, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Vamos a constituir la Cámara en comisión para tratar el proyecto de ley; los que estén por la afirmativa... Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: No, estaba votando. Pero, en realidad, queríamos dejar en claro que el proyecto -que estaba en comisión desde hace unas semanas, que fue presentado por el anterior Ejecutivo en el marco de la transición- no tuvo modificaciones en el espíritu. Sí hubo algunas acotaciones que tienen que ver con los arreglos de temas gramaticales.

Entonces, sólo quería explicar que el apuro que tiene por ahí el Ejecutivo es poder poner en marcha cada uno de los ministerios y secretarías, que puedan todos empezar ya a tomar sus funciones y realizar el juramento de ley que corresponde a cada una de las áreas, no sólo porque es necesario e imperioso empezar a trabajar ya, sino porque creemos que hay que hacerlo urgente por esta provincia.

Así que voy a acercar por Secretaría el proyecto con pequeñas modificaciones gramaticales y espero que se trate a libro cerrado, siendo que es un tema y que hoy tenemos que continuar con la asunción del Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Se pone a consideración la moción de aprobar el dictamen de la Cámara a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

SR. VASCONCELOS: Pido la palabra, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Adelante, diputado.

SR. VASCONCELOS: Señor Presidente, perdón -también diputado-.

Miren, están avanzando aun más en la gravedad del asunto, incluso admitiendo que fue modificado el proyecto original en términos gramaticales, pero no estamos acá para votar ningún cheque en blanco de nada.

Es decir que están admitiendo directamente que tenían todo armado previamente. Los peronistas, lejos de poner trabas en la rueda -como dijo un diputado preopinante-, directamente están colaborando en el cierre del Ministerio de Salud, en el cierre del Ministerio de Ambiente, en el pasaje de ambos a secretarías, sin que el proyecto de ley establezca los alcances de esas modificaciones.

Nada dice de eso. Es decir, le están otorgando un cheque en blanco al Gobernador electo para que avance en la reestructuración, en el marco de un ajuste general hacia la educación, hacia la salud, hacia el ambiente que hay en todo el país.

Le dan ese cheque en blanco y también están siendo colaboradores -en esto me refiero tanto a Juntos por el Cambio como al peronismo- con ese artículo 31°, que indica que va a haber varios regímenes laborales en el mismo ministerio. Es decir que los trabajadores podrán estar trabajando en tareas diferentes con convenios que no les corresponden; incluso, en cada ministerio o secretaría es una fragmentación total de los trabajadores.

¿Dónde está, además, la consulta, justamente, a los que van a ser los principales afectados de esto?, que son justamente los trabajadores y trabajadoras de los ministerios, de las secretarías y demás.

¿Dónde está esa oposición?, porque evidentemente acá no está; porque, si no, no estarían votando tratarlo a libro cerrado, sacarse de encima el problema y darle toda la potestad. Es decir, ustedes quieren simplemente que esta Legislatura funcione para aprobarle a Torres todo lo que quiere y ya está. ¡No!, se supone que a ustedes los votaron para discutir los problemas, para debatir cuáles son las implicancias.

¡A libro cerrado!, esto ya es un escándalo. Encima nos hostigan a los que no estuvimos formando parte de este pacto, porque jamás formaríamos parte de un pacto que implica la votación a libro cerrado de algo que puede tener implicancias gravísimas, como ya han venido teniendo en esta provincia la salud, la educación, el ambiente.

Entonces, rechazamos, por supuesto, la votación a libro cerrado. Pero también, por supuesto, me adelanto y rechazamos la votación de este cheque en blanco que le están otorgando al Ejecutivo para precarizar el trabajo, para avanzar con el recorte hacia la salud, hacia el ambiente y a todo el resto de los sectores.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Sí, señor Presidente, solicito que se vuelva a constituir la Cámara en sesión, se vote la moción de libro cerrado y se termine votando el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAÍS: No obstante el pedido de tratamiento a libro cerrado del proyecto, pretendemos que previo a su tratamiento definitivo -para ver si se sanciona y se transforma en ley o no- se fundamente el mismo y que lo haga como corresponde el Bloque del oficialismo que tiene interés y urgencia en este tratamiento.

Queremos que se abra el debate primero y, luego de la discusión, recién se someta a votación. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Perfecto.

Sometemos a votación la moción de la diputada Caminoa para salir del estado de comisión y volver a la sesión; por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINO: Creo que, no tratando de evitar el debate sino de alargar los tiempos, lo que está solicitando esta mayoría parlamentaria es que se trate un proyecto que es importante, porque vamos a iniciar una gestión después de veinte años. Esa gestión tiene que ver con poner en marcha muchas áreas de la provincia, como lo son también -lo que tanto les preocupa a algunos diputados- la salud y la educación.

No tiene nada que ver hablar de que vamos a bajar de rango, por ejemplo, el tema de salud, cuando estamos poniendo gente proba al mando de cada uno de esos ministerios y secretarías, gente que va a trabajar por la salud, la educación, la seguridad de la provincia.

Estamos solicitando una herramienta que nos permita empezar a marchar, empezar a mejorar las condiciones que tenemos, sobre todo, los que vivimos en el interior.

Entonces, yo creo que está muy bien que el diputado preopinante nos pida que fundamentemos. Lo que tengo para decir es que las funciones y misiones de cada uno de los ministerios y secretarías están en la ley, la ha podido leer, está presentada desde hace un tiempo.

La idea es que necesitamos que se ponga en marcha el gobierno. Ese primer paso se daría hoy con la jura de ministros y secretarios. Estamos solicitando que haya un acompañamiento del resto de los Bloques, no sólo para los ocho ministerios que están en la ley, sino para las diez secretarías que tienen rango ministerial, cada uno con sus funciones. Queremos que haya un acompañamiento general de la Cámara.

Entendemos que hay responsabilidades y que eso lo vamos a ir charlando y que van a tener la posibilidad ustedes de ver que todo se hace con mucha transparencia.

Si le satisface al diputado preopinante, creo que no es bueno hoy por la situación en la que estamos alargarnos en esto y pido nada más que se le dé tratamiento.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Muchas gracias, señor Presidente.

En principio, quiero reforzar las palabras de la diputada Jacqueline Caminoa. Para nosotros es indispensable poder llevar adelante esta ley de ministerios por varias razones; principalmente, porque es facultad también del Ejecutivo poder trabajar con un organigrama que sea adecuado para llevar adelante su gestión en los próximos cuatro años.

Por otro lado, este proyecto de ley fue presentado por el Ejecutivo saliente y acordado durante la transición, es un proyecto que fue trabajado en un esquema de transición de gobierno.

Además, quiero agradecer la buena predisposición de los diferentes diputados para poder tratar este tema sobre tablas. Creo que, más allá de las cuestiones político-partidarias que se pueden discutir o cuestiones por ahí un poco más ideológicas, demuestran un gesto de madurez política en este recinto. Me parece que son las cuestiones que tienen que prevalecer en esta Legislatura.

Uno puede tener diferentes discusiones ideológicas, pero me parece que el objetivo siempre tiene que ser que los ciudadanos de Chubut y nuestros vecinos estén cada vez mejor.

El gesto de poder tratar estos temas -como por ahí se cuestionó en algún momento que no era el ámbito correspondiente en una sesión preparatoria- yo lo considero como un gesto de madurez política. Por eso quiero agradecer a los diputados que acompañaron este apartamiento del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Coliñir.

SR. COLIÑIR: Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle al diputado Hollmann lo que dijo porque es un poco lo que necesitamos todos, reconocimiento a lo que está pasando, que es básicamente que nosotros estamos permitiendo que se esté discutiendo algo que entendemos que es un instrumento de gobernabilidad.

Yo lo quiero plantear en estos términos porque no hay pactos oscuros, en el marco de una Legislatura que cuenta con diputados y diputadas que asumimos hoy y que, ni más ni menos, lo único que queremos es que le vaya bien al Gobierno que acaba de ganar las elecciones.

Nosotros disputamos, tuvimos un candidato a gobernador que disputó en contra del Gobernador electo y perdimos las elecciones por escasos dos mil votos.

Ahora, entendemos que nuestro lugar tiene que ser el de aportar para que a este nuevo Gobierno le pueda ir bien. ¿Cómo vamos a ser nosotros tan irresponsables de dejar al próximo Gobernador sin ministros y secretarios?

Por otro lado, no somos nosotros la fuerza política que solamente declama en contra del ajuste. Nosotros somos los que conformamos mayorías para disputar en contra del ajuste, somos los que o ganamos elecciones o casi ganamos elecciones. Eso nos ubica también en un plano de responsabilidad porque mientras más cerca estás de poder gobernar un poco más responsable sos.

Entonces, yo lo que quiero marcar es que no me siento muy satisfecho con la poca explicación que hay respecto de la profundidad que tiene la ley de ministerios. Me parece que podrían explicarlo un poquito más. Vamos a hacer alguna aclaración respecto del artículo 31° y nuestra posición como Bloque, claramente, a través del presidente.

Pero sí queremos marcar nuestra buena voluntad para que al Gobierno le vaya bien. Claramente, vamos a marcar todas, absolutamente todas las diferencias que tengamos porque estamos acá para eso; ahora, siempre en un marco de respeto, siempre con intenciones de construir consensos. Sí me parece que eso va a hacer un tanto más complejo si todo el tiempo se ponen en duda acuerdos espurios de los que ninguno de nosotros participamos.

Somos responsables institucionalmente, queremos que a Chubut le vaya bien. Por supuesto, vamos a discutir que los Ministerios de Salud y de Ambiente pasen a Secretarías, pero no en cuanto a la denominación. No nos vamos a quedar nosotros en la denominación, lo vamos a discutir en el presupuesto, ahí es donde realmente vamos a ver si existe ajuste o no existe ajuste.

No queremos nosotros recaer en este momento en un montón de calificativos que no aportan a la complejidad que estamos viviendo como Estado Nacional y a la complejidad que nos toca vivir como Estado Provincial.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

¡Bienvenidos!, todos los diputados. Es un gusto recibir a nuevos diputados, es una muestra de que la democracia sirve; más allá de que no sean parte de nuestro proyecto político, estamos contentos -y creo que hablo por todo el Bloque-

Antes de fundamentar mi voto, me gustaría hacer algunas consideraciones. Por supuesto, el peronismo nunca va a poner palos en la rueda. Al contrario, nosotros siempre fuimos las víctimas de los golpes, no vamos a ser nunca los que les pongan palos en la rueda.

Se los digo como ciudadana, espero que a este Gobierno le vaya bien; espero y por supuesto que vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que así sea, sin perder nuestra condición de oposición, pero siendo una oposición constructiva por todos los chubutenses.

Otra consideración que a mí me preocupa muchísimo es que se haga uso de la palabra democracia desde la irresponsabilidad. ¿Cómo podemos decir que este recinto no es democrático? La representación que hay acá es la exposición de los votos que tuvimos todas las fuerzas.

Entonces, no podemos hablar de que no hay democracia. ¿Cuál es el justificativo? Ensuciar así nuestra democracia o no respetarla me parece que es tan dañino como los que vienen a proponer que se tiene que volver a otros sistemas.

También, ahora sí, me voy a referir al proyecto. En honor a la democracia es que vamos a acompañar este proyecto, porque nosotros entendemos que no ganamos y entendemos que el Gobernador entrante necesita componer su gobierno y dar marcha adelante con su proyecto. Pero es siempre entendiendo que la democracia marcó que nuestro proyecto no ganó y eso es por ahí lo que le falta al diputado de la Izquierda, entender que acá la gente elige.

Cuando hablamos del plan motosierra también debería ser un poco respetuoso, porque él pertenece a una fuerza que no se pronunció a favor, por ejemplo, del diputado Massa, que era el que no proponía justamente la motosierra.

Dicho esto, señor Presidente, vuelvo a pronunciarme a favor de este proyecto, aunque yo no esté de acuerdo en que no tengamos un ministerio de salud. Esto hay que aclararlo, porque escuchaba también a la diputada del oficialismo decir que no se le baja el rango; ¡sí!, nos quedamos sin ministerio de salud.

Estoy segura de que ésa no iba a ser una decisión si ganaba el peronismo, pero no ganó. Entonces, nosotros tenemos que ser responsables y colaboradores.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchísimas gracias.
Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

No va a haber ministerio, pero va a haber salud, que es lo importante y eso es lo que tenemos que aclarar.

Pero, más allá de eso, lo que estamos diciendo es que podemos hablar de cada uno de los ministerios y secretarías, de las misiones y funciones de cada uno de ellos. El tema es que son, prácticamente, las mismas misiones y funciones que ha tenido cada una de esas áreas desde la creación de la Provincia del Chubut. Abundar en eso implicaría conocer las misiones y funciones de cada uno.

Me parece que esto lo tenemos claro porque, además, prácticamente, la ley de ministerios lo que ha cambiado y variado es la cantidad de secretarías y de ministerios, en el caso de este proyecto con ocho ministerios y diez secretarías.

Pero, básicamente, cada una de las áreas mantiene las misiones y funciones que ha tenido siempre. Así que, si pretenden que hagamos eso, no podemos votarlo a libro cerrado.

¿Se entiende la explicación? Lo que sí se puede llegar a charlar es el artículo al que por ahí hacen alusión, que es el artículo 31°.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado País.

SR. PAÍS: Gracias, señor Presidente. Un poco retomo lo que han manifestado mis compañeros de Bloque preopinantes.

En primer lugar, quiero hacer ver y marcar una contradicción y lo que consideramos una incoherencia o incongruencia. Hemos sido vencidos en el proceso electoral y respetamos eso a rajatabla porque somos una fuerza de la democracia política.

Ahora bien, también recuerdo -como candidato- lo manifestado por el Gobernador electo en los debates previos a la elección. Hablaba de un achique a la cantidad de estructuras; hablaba de que iba a gobernar con seis ministerios; en otra entrevista ha dicho siete. Y, de repente, nos encontramos con que al gobernador saliente le presentan un proyecto donde la estructura es muy similar -independientemente, de algunas cuestiones de diferencia de rango-, sigue manteniendo la cantidad de dieciocho organismos.

Primer llamado de atención. Esperamos, al menos, coherencia y que intente cumplir a través de los proyectos de leyes lo que ha dicho en la campaña. Lo vamos a estar diciendo cada vez que podamos y cada vez que veamos que se falta a la verdad o a un compromiso asumido en la campaña, cuando creamos que es conveniente.

Asimismo, también nos parece un síntoma no saludable que la estructura ministerial sea adaptada a los hombres y no al debido funcionamiento del Estado.

No es inocuo transformar un ministerio en secretaría. Como usted sabe, señor Presidente, sólo los ministros, por ejemplo, pueden ser interpelados para que asistan a acá, al recinto. Deberemos, en su caso, si queremos explicaciones del secretario de Salud, pedir que el ministro de Gobierno se acerque a aquí y requerirle la información y las explicaciones del caso.

Asimismo -y por trascendidos periodísticos-, advertimos que el cambio de ministerio a secretaría, sobre todo en la cuestión de la salud, respondería a que quien asumiría la función de encargado de esa cartera no cumple los requisitos para ser ministro. Hubiésemos esperado que la explicación sobre este tema se fundara en otras situaciones, en el marco de una estructura que fortaleciera aun más la salud.

No obstante, creemos fundamental que el Gobernador electo -que hoy a la tarde va a estar asumiendo- tenga las herramientas para gobernar. No vamos a ser irresponsables y jamás dejaríamos sin gobierno y sin ministros a la Provincia del Chubut. Pero sí lo vamos -como dije antes- a controlar.

Además, me quiero referir a una cuestión que ha sido pasada por alto aquí y que también vamos a estar mirando, es lo relativo al artículo 30°. Como usted sabe, señor Presidente, el artículo 153° de la Constitución se refiere

a que las remuneraciones del gobernador y del vicegobernador son fijadas por ley; y el 161° establece que las remuneraciones de los ministros y secretarios son fijadas por ley.

Pero acá vemos que en el primer proyecto de ley que se envía se pretende una delegación legislativa, una delegación de facultades, sin tope y sin mínimo. Aclaro, señor Presidente, que he sido y soy coherente, considero que el responsable del Poder Ejecutivo y los ministros deben tener una muy buena remuneración en función de la jerarquía que tienen dentro del Estado Provincial.

No estoy de acuerdo -no estoy de acuerdo-, con que un ministro tenga una remuneración inferior a un empleado de rango medio de la cartera que él dirige, por un montón de cuestiones.

No obstante, me hubiera gustado que esa remuneración estuviera expresamente fijada en el proyecto de ley y no a través de una facultad, con lo cual vamos a estar observando que las publicaciones en el Boletín Oficial de los diferentes decretos que fijen las remuneraciones pasen el test de razonabilidad; si no, también lo diremos y, si es necesario, iremos a la Justicia.

Reitero, coincido y hasta creo que el gobernador debe tener el salario más importante de la provincia en el ámbito público, pero no de esta manera. Me hubiera gustado que el texto de la ley expresamente dijera cuál va a ser esa remuneración y lo mismo respecto a los ministros y secretarios.

Adicionalmente a esto, en este punto sí vamos a plantear que se vote en particular el artículo 31°, porque nosotros no lo vamos a acompañar. Acá sí, directamente, entramos en lo que el derecho constitucional moderno denomina “categoría sospechosa”.

Creemos que ese artículo no pasa el test de constitucionalidad, que es inconstitucional, que básicamente trasgrede un principio esencial que es igual remuneración por igual tarea. Si eventualmente iban a tener algún problema con la diagramación del gobierno, debieron estudiar más el asunto, tuvieron muchos meses para trabajar en el tema.

No se puede pretender que esta Legislatura convalide una situación que perjudicaría prima facie a algunos trabajadores. No lo sabemos porque no sabemos cuál es el cambio que van a pretender luego con los diferentes decretos que asignen a las subsecretarías.

Pero creemos que no podemos permitir nosotros que quede plasmado en el texto de la ley una norma que viole el principio de igual remuneración por igual tarea, porque básicamente lo que está diciendo es que un trabajador que desempeñe la misma función que otro en el mismo ministerio, si fue transferido desde otro organismo, siga percibiendo lo mismo, aun cuando su remuneración fuera inferior. Consideramos que eso no puede suceder.

Nos hubiera gustado también -y esto es algo que no se ha conseguido, la verdad, ojalá que el Gobierno entrante lo consiga- que tampoco existan diferencias en las remuneraciones de los diferentes organismos del Estado, pero sobre todo dentro del Poder Ejecutivo, donde hay varios convenios colectivos.

Esto ya no es un problema de esta gestión, sí es uno que va a tener que solucionar. Ha sido en las gestiones anteriores donde han proliferado los diferentes convenios colectivos. Uno no está en contra de eso, sino que queremos lógicamente que los trabajadores que tienen la misma jerarquía y remuneraciones inferiores tengan la misma remuneración que aquellos que desempeñan la misma tarea.

En consecuencia, señor Presidente, con la responsabilidad que nos convoca en este acto, nuestro Bloque va a acompañar la ley de ministerios con las observaciones realizadas y pidiendo que el artículo 31° se vote en particular, puesto que no lo vamos a acompañar.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias. Es para hacer una pequeña salvedad en cuanto a lo que hablaba la diputada preopinante del Bloque oficialista.

Aprobar un proyecto a libro cerrado no quiere decir que no lo podamos discutir o que no puedan o deban decir y argumentar por qué están presentando con esta urgencia el proyecto y, básicamente, haciendo hincapié en por qué necesitan eliminar el Ministerio de Salud.

A eso nos referíamos, no se trata de tener o no salud, se trata de explicar por qué le bajan el rango de ministerio a secretaría. A eso nos referíamos y creo que a eso también se refería nuestro presidente de Bloque, cuando le pidió que algún miembro informante o miembro del Bloque mayoritario pueda explicar esta cuestión. A eso me refería.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchando un poco este debate, uno se pone a reflexionar sobre algunas cuestiones que tienen que ver justamente con lo que estamos conversando, que tiene que ver con esta ley de ministerios y que tiene que ver justamente con la discusión de un organigrama, que es la propuesta que hoy el Gobernador propone y que mejor se ajusta para llevar adelante sus próximos años de gestión.

Seguramente, habrá algunas cuestiones para observar. Lo que comentaba recién el diputado Pais con respecto al artículo 30° son cuestiones posiblemente para observar y considerar.

Pero desde nuestro lugar nosotros lo que queremos manifestar es que, más allá de esta cuestión que uno puede evaluar en un organigrama, uno siempre tiene que pensar dónde tiene puesto el ojo un gobierno, que para nosotros es en las políticas públicas. Yo creo que cuando uno piensa en las políticas públicas es donde uno empieza a delinear cuáles son los objetivos de un gobierno.

De la misma manera, el diputado Coliñir también hacía referencia al tema del presupuesto o la importancia que tiene cada uno de estos ministerios o secretarías y cada uno de estos lugares que se tienen en un organigrama.

Me parece que es ahí donde uno puede ver realmente dónde se están dedicando los fondos o dónde se están haciendo los esfuerzos en cada una de las áreas.

Lamentablemente, hoy en la provincia, cuando se empieza a recorrer la provincia y a visitar diferentes localidades, uno puede ver realmente cuáles son las carencias que han tenido diferentes políticas que se han llevado adelante, sobre todo en salud, en educación y en seguridad.

Me parece que hoy tenemos la posibilidad de darle una chance al próximo gobierno de poder estar observando estas cuestiones que se van a hacer con respecto a algunas políticas públicas.

También es bueno y sano poder darles la posibilidad al Gobernador electo y a su equipo de que planteen esta nueva ley de ministerios, que es la forma que ellos quieren llevar adelante no sólo desde un organigrama, sino desde las políticas públicas en los diferentes temas.

Eso lo dejo a modo de reflexión. Me parece que podríamos avanzar ya directamente con la votación y dar por concluido el debate. Creo que ya nos hemos expresado sobre diferentes temas, así que propongo pasar directamente a la votación.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra la diputada Cavagnini y, luego, pasamos a la votación...

SR. PAIS: Perdón, señor Presidente. Entiendo que el diputado planteaba una moción de clausura del debate, que debe someterse a tratamiento previo a que tome la palabra otro diputado.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a votación la moción de clausura de debate, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El Gobernador de la Provincia será asistido en la conducción de la acción de gobierno y de la administración del Estado por los ministros secretarios y secretarios de Estado, de acuerdo con las competencias, facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley.

CAPÍTULO II
DE LOS MINISTROS SECRETARIOS
Y SECRETARIOS DE ESTADO DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto por la parte segunda, título I, sección II, capítulo III, artículo 157° de la Constitución de la Provincia del Chubut, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de ministros secretarios, los que asisten al Poder Ejecutivo en sus funciones. La asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Provincia y esta ley determinan en el ámbito de su competencia o en conjunto, en los casos establecidos o autorizados. Los siguientes Ministerios tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut:

- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Economía.
- Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Desarrollo Humano.
- Ministerio de Energía e Hidrocarburos.
- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- Ministerio de Producción.

Artículo 3°. Colaborarán con el Poder Ejecutivo en el despacho de los asuntos administrativos, con igual rango y jerarquía que los ministros secretarios, de acuerdo con las competencias que esta ley les asigne, las siguientes secretarías de Estado:

- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Coordinación de Gabinete.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Infraestructura y Planificación.
- Secretaría de Pesca.
- Secretaría de Bosques.
- Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Secretaría de Trabajo.
- Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Secretaría de Vinculación Ciudadana.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS
MINISTROS SECRETARIOS Y SECRETARIOS DE ESTADO DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 4°. Es competencia de cada uno de los ministros secretarios y secretarios de Estado:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos y reglamentos dictados en su consecuencia, adoptando a ese efecto las medidas pertinentes.
- 2) Refrendar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia en el despacho de su respectivo departamento y en lo que deba intervenir en forma conjunta con otros ministros secretarios.



- 3) Atender en su departamento las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado Provincial y Nacional, velando por el adecuado cumplimiento de las normas y decisiones que éstos expidan en uso de sus atribuciones.
- 4) Representar política y administrativamente ante la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a su departamento a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
- 5) Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo remita a la Honorable Legislatura y en el trámite de las leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial.
- 6) Proyectar los decretos del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que se deban expedir para asegurar el cumplimiento de las leyes provinciales en el ámbito de su competencia.
- 7) Intervenir en la celebración y ejecución de contratos en representación de la Provincia y en defensa de los derechos de ésta conforme a las leyes, debiendo ratificar su actuación, en los casos que corresponda, por ante el Poder Ejecutivo Provincial.
- 8) Resolver todo asunto interno concerniente al régimen económico y administrativo de su departamento y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
- 9) Establecer las estrategias y políticas particulares que han de seguir las áreas de su dependencia y las de los organismos descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado dentro del ámbito de su competencia.
- 10) Formular el proyecto de presupuesto de su respectivo ministerio o secretarías y presentar al Poder Ejecutivo la memoria anual detallada del estado de los asuntos que le competen.
- 11) Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica de su departamento.
- 12) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del departamento a su cargo.
- 13) Ejercer la dirección de las actividades que realicen las dependencias del ministerio o secretaría a su cargo y el personal respectivo.
- 14) Realizar, promover y auspiciar estudios o investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales.
- 15) Intervenir en la elaboración y realización de los procedimientos de acuerdo con las normas vigentes en cada materia para toda adjudicación, permiso, concesión, otorgamiento o cualquier otro asunto administrativo acompañando al Gobernador con su refrendo en el acto respectivo.

Artículo 5°. Los ministros secretarios de Estado se reunirán en acuerdo cuando lo establezca la ley a requerimiento del Gobernador de la Provincia.

Artículo 6°. Los acuerdos que deban surtir efecto de decreto, así como las resoluciones conjuntas serán suscriptos en primer término por el ministro secretario de Estado en cuyo ámbito de competencia se encuentre el asunto y a continuación por los demás según el orden de los artículos 2° y 3° de esta ley. Serán ejecutados por el ministro secretario o secretario de Estado a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo. El registro de los acuerdos y decretos será ordenado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°. En caso de duda acerca del ministerio o secretaría de Estado a quien corresponda el tratamiento del tema, éste será tramitado por el que designe el Gobernador.

Artículo 8°. Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más ministerios secretarías de Estado serán refrendados con la firma de los ministros secretarios que intervengan en ellos.

CAPÍTULO IV DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARÍAS DE ESTADO EN PARTICULAR Y SUS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Artículo 9°. Las competencias específicas de cada ministerio o secretaría de Estado se distribuirán en la forma establecida por esta ley. El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer por acto fundado la delegación y/o desconcentración del ejercicio de competencias propias expresamente deslindadas a cargo de ministros y secretarios de Estado hacia otros organismos centralizados o descentralizados de la administración pública provincial. Asimismo, el Poder Ejecutivo está facultado para crear las secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la administración.

Artículo 10°. Compete al ministro de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, a la promoción y actualización de la legislación, a la intervención en cuestiones vinculadas al trabajo en todas sus formas; y, en particular, entender en:

- 1) La reforma de la Constitución y las relaciones con las Convenciones Constituyentes que en consecuencia se reúnan.
- 2) El refrendo en todos los actos administrativos que suscriba el Gobernador conjuntamente con el ministro del área que impulsa el procedimiento.
- 3) Las convocatorias a sesiones extraordinarias o prórrogas de las sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura.
- 4) Las cuestiones de límites provinciales, tratados y convenciones en la materia.
- 5) Lo referido al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral Provincial.
- 6) El régimen de los partidos políticos, en la convocatoria a consulta popular y en las relaciones con los partidos políticos y demás organizaciones sociales.
- 7) Todo lo referido a la registración del estado civil y capacidad de las personas, de sus bienes inmuebles, de los gravámenes que los afecten y del bien de familia.
- 8) La reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas al ámbito de su competencia.
- 9) Lo referido a las áreas de frontera y la relación con la Superintendencia de Fronteras.
- 10) Lo relacionado con las leyes de amnistías políticas y gremiales.
- 11) La administración de las tierras fiscales y la adjudicación en propiedad, así como la fijación de políticas del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC).
- 12) La dirección, coordinación y supervisión de los servicios de administración, transporte aéreo, terrestre y telecomunicaciones.



13) El otorgamiento, control, inspección y retiro de personería a entidades e instituciones de acuerdo con la legislación vigente.

14) La coordinación e implementación de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones de tránsito y el uso manual de estos sistemas por las autoridades de constatación.

Artículo 11°. Compete al ministro de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la política económica de Chubut, y en todo lo relacionado con lo financiero, crediticio, tributario, presupuestario, patrimonial y contable del Estado Provincial; y, en particular, entender en:

- 1) Diseñar y administrar la política económica del gobierno, bregando por una distribución equilibrada de los recursos, entendiéndolo al presupuesto del Estado Provincial como un recurso de la matriz económica de la provincia.
- 2) Administrar y gestionar todo lo referido a catastro e información territorial.
- 3) Ejecutar y diseñar las relaciones fiscales con el Estado Nacional y en todo lo relativo al federalismo fiscal.
- 4) Gestionar las relaciones fiscales con las municipalidades.
- 5) Gestionar la recaudación y distribución de las rentas provinciales del régimen tributario, la coparticipación de impuestos, las regalías de diverso origen, los cánones por concesiones y demás recursos financieros del Estado Provincial que no hayan sido delegados por leyes especiales en otros organismos o entes.
- 6) Administrar las operaciones de crédito público provincial.
- 7) Entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles.
- 8) Gestionar la política presupuestaria provincial en la elaboración de la ley anual de presupuesto y sus modificaciones.
- 9) Ejecutar la política de pagos y la publicación periódica de los estados del Tesoro.
- 10) La registración contable de las operaciones presupuestarias y su control interno previo y en la formulación de la cuenta general del ejercicio.
- 11) Participar en la orientación de la política de crédito y servicios del Banco del Chubut sociedad anónima.
- 12) Administrar los sistemas de información geográficos para las estadísticas y censos.
- 13) Administrar el sistema estadístico del Estado Provincial.
- 14) Diseñar y gestionar la política salarial del personal de los diversos organismos y entes del Estado Provincial, participando en toda negociación colectiva o paritaria de carácter salarial o que implique un aumento o cambio de pautas salariales, desde su competencia.
- 15) Asistir al gabinete proveyendo de una visión económica transversal a las políticas públicas que impulse el Estado Provincial.
- 16) Formular, supervisar y administrar los instrumentos de la política tributaria provincial y su coordinación con las municipalidades.
- 17) Asistir, asesorar e instruir a los organismos públicos en materia fiscal, presupuestaria, financiera y en la construcción de indicadores estadísticos para la medición y monitoreo del territorio y las políticas públicas.
- 18) Participar en las negociaciones y modificaciones de los contratos de concesión.

Artículo 12°. Compete al Ministerio de Seguridad y Justicia asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública y justicia de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la provincia; y, en particular, entender en:

- 1) Dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad, ejerciendo la superioridad administrativa y jerárquica de la Jefatura de Policía.
- 2) Implementar políticas públicas provinciales en materia de orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevención de delitos, seguridad vial y resguardo de los derechos y garantías previstos en las Constituciones Nacional y Provincial.
- 3) Fijar la política criminal y elaborar los planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
- 4) La organización, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las fuerzas policiales y de seguridad.
- 5) Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitación de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la política de recursos humanos.
- 6) Entender en los planes de formación, con especial atención en la temática de derechos humanos y género.
- 7) La relación institucional con el Poder Judicial provincial, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la Defensa Pública y los Ministerios Públicos Fiscales.
- 8) Coordinar y promover la participación comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluación y adopción de las medidas preventivas en materia de seguridad.
- 9) Coordinar reuniones periódicas con las otras fuerzas de seguridad nacional (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria), a los efectos de evaluar la política criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad.
- 10) Relacionarse con las fuerzas de seguridad internacionales.
- 11) Intervenir en la aplicación de la ley de seguridad interior (Ley nacional n° 24059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su ley de adhesión al régimen de la Ley XIX n° 21 y/o de toda otra norma que en el futuro la reemplace o complementa.
- 12) Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación, prevención de delitos, persecución y aprehensión de sus autores, así como para el intercambio de información.
- 13) Coordinar los mecanismos de seguridad con los municipios para la prevención, investigación y persecución de faltas, contravenciones y delitos.
- 14) Intervenir en la regulación de los servicios de seguridad privada, dentro de los límites normativos.
- 15) Coordinar acciones tendientes a combatir el tráfico y la trata de personas.
- 16) Lo referido a la defensa civil, su organización y conducción y en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 17) Diseñar, proponer, organizar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que establezca en la materia el Poder Ejecutivo, planes, proyectos y programas relativos a catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos públicos o privados de bien público.



- 18) Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia.
- 19) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados, en coordinación con otras áreas del Poder Ejecutivo.
- 20) Coordinar los mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas e institucionales de las fuerzas policiales y de seguridad por diferentes canales.
- 21) Intervenir y elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito y conducción de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Chubut, como así también en todo lo concerniente a la educación en materia de seguridad vial juntamente con los ministerios y/o secretarías específicas.
- 22) Proyectar, diseñar e implementar acciones de jerarquización y modernización en materia de logística y nuevas tecnologías aplicadas a la eficiencia del sistema estratégico de seguridad y prevención del delito.
- 23) Procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes y accidentes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando la ayuda y cooperación de que se disponga, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público.
- 24) Desarrollar políticas relativas a garantizar el acceso a la justicia.
- 25) Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de la Defensa, el Consejo de la Magistratura, la Honorable Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al servicio de justicia.
- 26) Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.
- 27) Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.
- 28) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia de las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por fuera de ellos, con especial referencia a la Ley I n° 284 y/o toda norma que en el futuro la reemplace.
- 29) Intervenir en los asuntos relativos a la ejecución de las penas.
- 30) Organizar y dirigir el Servicio Penitenciario de la Provincia.
- 31) Coordinar la ejecución de las políticas en materia penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario, y promover políticas y programas relativos a la readaptación social.

Artículo 13°. Compete al Ministerio de Educación asistir al señor Gobernador de la Provincia del Chubut en la planificación, control, gestión e implementación de las políticas referidas al sistema educativo en todos sus niveles y modalidades de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos de la Ley provincial de educación VIII n° 91; y, en particular, entender en:

- 1) La formulación y ejecución de planes, programas, proyectos educativos y sus reglamentos para todos los niveles, modalidades y ámbitos de enseñanza, adoptando las medidas tendientes a garantizar igualdad de oportunidades educativas de calidad.
- 2) La organización y dirección de los servicios educativos correspondientes a los distintos niveles, modalidades del sistema, en un régimen de centralización política y normativa y descentralización operativa.
- 3) La orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza nivel secundario y superior no universitario, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.
- 4) La programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial, de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.
- 5) La creación, fusión y transformación de escuelas e institutos, su traslado o clausura de acuerdo con las normas vigentes.
- 6) Las relaciones con las instituciones educativas del sector privado, otorgando la autorización para su funcionamiento y estableciendo normas de supervisión y reconocimiento cuando correspondan.
- 7) La acreditación de los estudios que se cursen en establecimientos de su dependencia, estableciendo sus competencias y en el otorgamiento de títulos y certificaciones de estudios en el marco de su competencia provincial.
- 8) La promoción de la carrera docente y en el sistema permanente de perfeccionamiento en servicio.
- 9) El otorgamiento de becas y ayudas para estudios, así como el perfeccionamiento en disciplinas vinculadas con la educación, la ciencia y la cultura.
- 10) La planificación de la infraestructura de las instituciones de su dependencia en coordinación con los organismos correspondientes.
- 11) La organización de los servicios de comedores escolares, conjuntamente y en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 14°. Compete al ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la definición e implementación de políticas de promoción del desarrollo humano y social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulneración social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, su inclusión social y el desarrollo integral de las personas en general, la mujer y la juventud en especial; y, en particular, entender en:

- 1) La determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia tomando como eje al ser humano en su contexto, enmarcado en el derecho, la descentralización y equidad territorial.
- 2) Diseñar políticas tendientes al pleno ejercicio de los derechos sociales de parte de los ciudadanos de la provincia, desarrollando programas orientados a fomentar la integración social y el desarrollo humano; la atención y reducción de las situaciones de vulnerabilidad social; el desarrollo de oportunidades en igualdad de condiciones para la niñez, adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores; la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.



- 3) Desarrollar políticas de Estado tendientes a la constitución de la comunidad organizada en la provincia, promoviendo ámbitos de deliberación ciudadana y la participación activa de las comunidades.
- 4) Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas sociales, promoviendo y articulando acciones con otros estamentos del Gobierno Provincial, gobiernos locales e instituciones intersectoriales.
- 5) Intervenir en los casos de emergencia social que requieran del auxilio del Estado Provincial, coordinando interministerialmente, intersectorialmente y con otras jurisdicciones a fin de elaborar el abordaje urgente con la metodología de intervención de crisis.
- 6) El financiamiento de planes y programas del desarrollo social, controlando en el ámbito de su competencia el cumplimiento por los organismos ejecutores de los compromisos adquiridos.
- 7) Coordinar la política de desarrollo social del Estado en el ámbito provincial, diseñando, promoviendo y ejecutando las actividades tendientes a mejorar la estructura institucional de las políticas y programas sociales públicos.
- 8) Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de nuestra provincia, como así también, ejercer la representación de la Provincia del Chubut en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con el desarrollo y la promoción social.
- 9) La reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a los municipios y organizaciones no gubernamentales.
- 10) Organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que faciliten la identificación, selección y registro único de familias e individuos beneficiarios, reales o potenciales, de programas sociales, su monitoreo y evaluación.
- 11) Promover políticas públicas que consoliden el sistema de protección integral de la niñez, la adolescencia, la mujer y la familia, basadas en los principios de descentralización y corresponsabilidad y con la conformación y fortalecimiento de las redes locales.
- 12) Diseñar programas de protección de derechos y los dispositivos que restituyan los derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes.
- 13) Diseñar dispositivos específicos que atiendan la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, promoviendo principios de la justicia comunitaria restaurativa.
- 14) Diseñar e implementar políticas que promuevan la protección de derechos de los adultos mayores y su integración.
- 15) Formular políticas de promoción social destinadas a la juventud, articulando con las áreas correspondientes e integrando los dispositivos de educación y trabajo con el fin de promover el desarrollo de este grupo etario.
- 16) Promover actividades de recreación y turismo social destinadas a distintos grupos sociales y etarios, complementando acciones en conjunto con cada una de las áreas creadas a tal efecto.
- 17) Coordinar y controlar el cumplimiento de normas elementales de protección de la salud y medio ambiente a todas las actividades vinculadas a la recreación y el turismo social.
- 18) Intervenir en la ejecución de acciones orientadas a lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad desde la perspectiva de derechos y de género.
- 19) Diseñar y aplicar políticas que fomenten el respeto por los derechos de la mujer, la diversidad e igualdad.
- 20) Abordar la temática de la violencia de manera coordinada y planificada, generando acciones que contribuyan a producir cambios estructurales para lograr modificar las relaciones de desigualdad mediante los ejes de prevención, justicia, asistencia y reparación.
- 21) Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar programas y proyectos de apoyo a emprendedores de la economía social.
- 22) Coordinar con áreas específicas y sectores de la sociedad civil la implementación de programas de capacitación vinculados con la economía social, oficios, saberes populares y productivos.
- 23) La asignación y distribución de subsidios y ayudas urgentes que se otorguen a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales que apunten al mejoramiento de la calidad de vida en el marco del cumplimiento de políticas sociales.
- 24) Coordinar con los organismos nacionales la ejecución de políticas sociales y los criterios de asignación de recursos a los distintos municipios y sectores de la población.
- 25) La intervención en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes políticos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, previniendo eventuales violaciones y formulando las denuncias pertinentes.
- 26) Participar y elaborar planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas.
- 27) Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia.
- 28) Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar, violencia de género y/o cualquier violencia contra la mujer, en coordinación con otras áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 15°. Compete al ministro de Energía e Hidrocarburos asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la fijación de políticas energéticas, instrumentación de la política de hidrocarburos y recursos mineros de la provincia en general; y, en particular, entender en:

- 1) La fiscalización de las políticas de evaluación y remediación del impacto ambiental, en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los yacimientos concesionados y el aprovechamiento de los recursos mineros, coordinando de forma reglamentaria las competencias de cada uno de los organismos intervinientes.
- 2) Elaborar, ejecutar y controlar internamente las políticas mineras provinciales, tendiendo al aprovechamiento, uso racional y desarrollo productivo de los recursos mineros.
- 3) La planificación de los procesos de adjudicación de áreas de concesión petrolífera y minera y en el control del desarrollo racional de las reservas concesionadas o a concesionarse.
- 4) La ejecución como autoridad de contralor de las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos transferidos, y ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos y minero otorgado.



- 5) La coordinación de políticas y normativas conjuntas con los restantes Estados productores y el Estado Nacional.
- 6) La política de promoción y fiscalización de la producción hidrocarburífera y minera y en su procesamiento, coordinando con políticas regionales y nacionales en la materia, en la conformación del catastro y el registro hidrocarburífero-minero.
- 7) Lo relativo a la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos, gaseosos y minerales nucleares, como asimismo en lo referido a la fiscalización de la producción a los efectos del pago de canon, tasa de transporte, bono de compensación de los hidrocarburos y regalías.
- 8) Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones mineras e hidrocarburíferas.
- 9) Fijar políticas y supervisar la gestión de Petrominera Chubut sociedad del Estado.
- 10) Ejecución de programas de cooperación científico-tecnológica junto al sector productivo y en la formación de recursos humanos, con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos, en el ámbito de su competencia.
- 11) La conducción de la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional que la Nación, otros países u organismos internacionales ofrezcan, a los fines del cumplimiento de los objetivos y políticas impulsadas por el ministerio.
- 12) La propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión de los recursos hidrocarburíferos y mineros, en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas.
- 13) El estudio y desarrollo para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.
- 14) Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación, explotación y/o aplicación de los recursos energéticos renovables y no renovables.
- 15) Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones electro-energéticas.
- 16) Todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamientos de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- 17) La exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.

Artículo 16°. Compete al ministro de Turismo y Áreas Protegidas asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la planificación, desarrollo, promoción del turismo responsable, y el manejo y conservación de las áreas protegidas; y, en particular, entender en:

- 1) Fijar las políticas de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo sostenible de la actividad en el marco de la normativa vigente.
- 2) Proponer las reglamentaciones relacionadas con las actividades, los productos turísticos y los servicios a su cargo y efectuar el registro y fiscalización de los prestadores.
- 3) Definir estrategias, establecer planes y proyectos orientados a la promoción de productos, tendientes al desarrollo y diversificación del turismo en la provincia del Chubut.
- 4) Coordinar, impulsar e incentivar acciones para la promoción turística, que permitan posicionar a la provincia en el mercado turístico nacional e internacional con el propósito de incrementar la afluencia de turistas.
- 5) Propiciar el desarrollo e implementación de sistemas de calidad tanto en el sector público como privado de la actividad turística.
- 6) Orientar la política crediticia de la Provincia en materia turística, en coordinación y colaboración con los organismos del Estado y entidades financieras que correspondan.
- 7) Percibir el cobro de los derechos de accesos a sitios con atractivo turístico, tasas, tarifas y demás tributos cuya percepción haya sido expresamente delegada. Además, podrá fijar y percibir el cobro de cursos de formación que dicte el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- 8) Intervenir en el manejo de las áreas protegidas en general, los recursos naturales y culturales asociados a ellas, así como de otras figuras de conservación provinciales, nacionales o internacionales, que se creen en la provincia en coordinación con las autoridades que correspondan.
- 9) La administración del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- 10) La creación de corredores ecológicos que aseguren mayor conectividad entre las áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y los valores de conservación asociados.
- 11) Proponer la creación de nuevas áreas protegidas, así como la ampliación de las ya existentes.
- 12) Fijar y percibir el cobro de los derechos de acceso a las áreas protegidas, cánones, aranceles, tarifas, tasas y demás tributos cuya percepción no haya sido delegada, así como el cobro de actividades autorizadas por convenios de usos permitidos, custodia rural y de otra índole que se desarrollen dentro de las áreas protegidas.
- 13) Percibir el cobro en concepto de multas que se generen en el marco del incumplimiento a la normativa vigente, cuya autoridad de aplicación resulte el ministerio.
- 14) Orientar y promover la investigación científica y técnica para generar conocimiento para el manejo efectivo de las áreas protegidas y la conservación de los recursos vinculados a la actividad turística.
- 15) Coordinar acciones, suscribir convenios con entidades públicas, privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, tendientes a realizar en conjunto o en forma delegada acciones o programas que permitan concretar los objetivos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- 16) Convenir, con los organismos competentes, la conservación, recuperación o puesta en valor de monumentos, lugares históricos, folklore, flora, fauna, recursos marinos, recurso paleontológico y arqueológico y cualquier otro recurso o atractivo de valor turístico.
- 17) Fiscalizar y auditar los emprendimientos, servicios y actividades turísticas que requieran habilitación provincial o sean concesionados por la Provincia.
- 18) Realizar, contratar y/o administrar, por sí o por terceros, la infraestructura, equipamiento y servicios turísticos, cuando no resulte de la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.
- 19) Desarrollar políticas relativas al cambio climático y sus consecuencias.



Artículo 17°. Compete al Ministerio de Producción asistir al señor Gobernador de la Provincia del Chubut en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los bienes y recursos renovables y no renovables en las competencias no delegadas a otros ministerios, en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza; y, en particular, entender en:

- 1) Promover la creación y recupero de empresas que generen empleo y aporten a la diversificación productiva e industrial.
- 2) Promover el crecimiento económico provincial a través de políticas de comercio exterior.
- 3) Promover el desarrollo de los sectores productivos a nivel regional mediante políticas que faciliten las alianzas e inversión privada.
- 4) La formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, industrial, comercial y ganadera de la provincia, aplicando las leyes provinciales y nacionales que las regulan.
- 5) La elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los provenientes de organismos nacionales y regionales, sean con financiamiento provincial, nacional o internacional.
- 6) El otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación vinculados con su competencia.
- 7) La fijación de la política de logística provincial.
- 8) La política de promoción y en el régimen aplicable a la industria manufacturera provincial.
- 9) Las decisiones relativas a la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control y la fiscalización de parques industriales, en coordinación con los municipios.
- 10) La fijación de políticas de protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícola y ganadera.
- 11) La coordinación con el Ministerio de Infraestructura y Planificación para la planificación de inversiones en obras de infraestructura que favorezcan la producción y para la determinación de una política de transporte y de tarifas de los servicios públicos al sector productivo.
- 12) La política de investigaciones básicas referidas a los recursos renovables y en la elaboración de los inventarios pertinentes.
- 13) La ejecución, junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de programas de cooperación científico-tecnológica junto al sector productivo y en la formación de recursos humanos, con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos.
- 14) La orientación de la política crediticia de la Provincia, juntamente con el Ministerio de Economía y con el apoyo del Banco del Chubut sociedad anónima, en la implementación del crédito a las actividades productivas y de servicios.
- 15) Impulsar con el sector privado el acceso a programas o incentivos nacionales tendientes al desarrollo productivo.
- 16) Promover gestiones para lograr acceso de productores al financiamiento de bancos o sociedades de garantía.
- 17) Proporcionar requerimientos para la importación o exportación de bienes y servicios con origen o destino en la provincia.
- 18) Promover actividades económicas que requieren un intenso aporte del conocimiento humano, para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos y productos y servicios de mayor valor económico.

Artículo 18°. Compete al secretario general de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente al gobierno político interno, al proceso de modernización administrativa a partir del desarrollo, implementación y monitoreo de sistemas y prácticas centrales; a la provisión de elementos de información, asesoramiento y administración necesarios para el desempeño de su función y en todo otro asunto que no tenga dependencia de otro ministerio o secretaría de Estado o que le delegue el Gobernador; y, en particular, entender en:

- 1) Todo lo inherente al gobierno político interno.
- 2) Los proyectos especiales de carácter general.
- 3) En la coordinación de la representación de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) La fijación de políticas en materia de utilización de medios de comunicación y transmisión de datos por parte de los organismos públicos y en la coordinación de su implementación.
- 5) El ejercicio del poder de policía en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- 6) La prestación de las telecomunicaciones y servicios satelitales.
- 7) La formulación y ejecución de políticas relativas a la reforma y renovación del Estado y la desconcentración y descentralización de la administración pública provincial.
- 8) En la coordinación e implementación de la comunicación general e interna del Gobierno de la Provincia del Chubut.
- 9) Impulsar mecanismos de participación ciudadana, a través del diseño y la promoción de procesos participativos y herramientas que permitan a los ciudadanos participar en los asuntos públicos y las acciones de gobierno.
- 10) Dirigir, coordinar y supervisar la Imprenta Oficial y la implementación del Boletín Oficial.
- 11) En la supervisión del registro y publicación de leyes y decretos y demás actos administrativos sujetos a dichas exigencias.
- 12) La formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa, a través de la Dirección General de Administración del Personal.
- 13) La supervisión del funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Registro de Expedientes y Archivo General de la Provincia.
- 14) Dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Aeronáutica Provincial.
- 15) Dirigir, coordinar y supervisar el uso y mantenimiento de los vehículos, con excepción de los pertenecientes a la Policía Provincial, y en todo lo referente al régimen de viviendas oficiales, que se encuentren afectados al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría General de Gobierno.
- 16) Las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del gobierno.



- 17) Los asuntos políticos de fortalecimiento y desarrollo con el Gobierno Nacional, otras provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 18) La celebración de convenios internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del artículo 124° de la Constitución Nacional.
- 19) La concertación federal con el Estado Nacional, provincias, municipios y organismos regionales.
- 20) Las relaciones políticas con el Gobierno Nacional, las provincias y los municipios.
- 21) El régimen de los municipios y comunas rurales, la admisión de nuevos municipios, en la unión, subdivisión, fijación de zonas de influencia o en la desafectación de las ya existentes.
- 22) Las relaciones con las autoridades eclesiásticas y con el cuerpo consular.
- 23) Establecer relaciones interinstitucionales en los órdenes municipal, nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.
- 24) Promover el desarrollo cultural integral, equitativo y justo entre los habitantes de la provincia.
- 25) Articular programas para la consolidación de la identidad cultural chubutense.
- 26) En la preservación del patrimonio cultural provincial.
- 27) En la promoción, ejecución e implementación de políticas de conectividad y modernización eficaces, eficientes y transparentes, a través de la incorporación de tecnologías, la racionalización del Estado y la capacitación adecuada al ámbito de su competencia, en coordinación con el resto de los ministerios, secretarías de Estado y organismos de la administración pública.
- 28) La modernización del Estado en las distintas áreas del Gobierno Provincial, su administración central y descentralizada.
- 29) La gestión pública en lo referido a las reformas en la gestión y administración del Estado y buenas prácticas de la administración pública.
- 30) Intervenir en la definición de estrategias y estándares sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la administración provincial.
- 31) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática, sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública provincial y demás organismos del Estado.
- 32) Proponer diseños en los procedimientos administrativos que propicien su simplificación, transparencia y control social, y elaborar los desarrollos informáticos correspondientes.
- 33) Implementar la firma, el registro y el expediente digital en el ámbito de la administración pública provincial.
- 34) Intervenir en el desarrollo de sistemas tecnológicos con alcances transversales o comunes a los organismos y entes de la administración pública provincial.
- 35) En la definición de la política informática para toda la administración provincial y en el dictado de las normas en la materia.
- 36) Colaborar con los municipios en sus procesos de reforma y modernización del Estado, coordinando las acciones específicas de las entidades del Poder Ejecutivo Provincial.
- 37) Diseñar e implementar las políticas de capacitación en el ámbito de su competencia.

Artículo 19°. Compete al secretario de Coordinación de Gabinete asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente al enlace entre los distintos ministerios, secretarías de Estado y entes descentralizados en cuanto a la trazabilidad de las políticas en general, su plan y proyección; y, en particular, entender en:

- 1) La elaboración, supervisión y promoción de planes y programas referidos a las materias de su competencia para su integración al plan general de gobierno.
- 2) La aplicación de herramientas de planificación estratégica y control de gestión para los distintos ministerios y organismos del Estado.
- 3) La coordinación, control y gestión de funciones y responsabilidades del gabinete y sus equipos.
- 4) Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, secretarios y autoridades de entes descentralizados y autárquicos, institucionalizando la agenda de gobierno.
- 5) La planificación estratégica del plan general de acción de gobierno y los planes operativos.
- 6) Participación necesaria en todos los proyectos de gobierno, políticas públicas y sus desarrollos.
- 7) La formación y coordinación de equipos de gestión transversal para la implementación y monitoreo del plan general de gobierno.

Artículo 20°. Compete al secretario de Salud asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la prevención, mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud; y, en particular, entender en:

- 1) La elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados y del sistema de salud para los habitantes de la provincia, aplicando los criterios de la atención primaria de la salud en el desarrollo de las actividades de atención médica.
- 2) El diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la protección de la salud de la población y, en forma prioritaria, de aquella sin cobertura social.
- 3) La coordinación de acciones de las aéreas sociales que hacen al estado de salud como un producto multifactorial a la vez insumo y resultado del desarrollo.
- 4) El ejercicio del poder de policía sanitaria referente al registro de la calidad constitutiva de las asociaciones o sociedades que gerencien, administren o financien servicios prestadores de salud.
- 5) La fijación de políticas de gestión vinculadas a las prestaciones de salud contempladas en la Ley XVIII n° 12.
- 6) La formulación y ejecución de planes y programas de promoción de la salud, orientando a tales fines la aplicación de los recursos que se establezcan en la ley de presupuesto.
- 7) El dictado de normas destinadas a regular las acciones médicas y asistenciales en el ámbito educativo, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- 8) Diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco de un sistema único e integrado de salud.
- 9) Planificar, gestionar y administrar los recursos del sistema de salud de la Provincia del Chubut.
- 10) Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud, de la acreditación de la salud y de los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental, y todo otro aspecto que incida sobre la salud.

11) Regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud en el ámbito de la provincia.

Artículo 21°. Compete al secretario de Infraestructura y Planificación asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la fijación de la política vinculada a la infraestructura provincial, a la proyección, contratación y ejecución de obras públicas y a la planificación de políticas de desarrollo general, en la fiscalización de los servicios públicos, sean prestados por la Provincia o concesionados; y, en particular, entender en:

- 1) La política de desconcentración y descentralización de obras y servicios a cargo del Estado Provincial.
- 2) La formulación de planes y proyectos de obras de arquitectura y su contratación y/o ejecución por los entes de su dependencia.
- 3) La organización y reglamentación del registro de constructores de obra pública y de los sistemas de reajuste de costos y redeterminación de precios.
- 4) La fijación de políticas y supervisión de gestión en la Administración de Vialidad Provincial.
- 5) La formulación de políticas orientadas a facilitar a la población el acceso a los servicios de energía eléctrica, gas, comunicaciones, agua potable y desagües cloacales, en conjunto con el Ministerio de Energía e Hidrocarburos en el ámbito de su específica competencia.
- 6) La coordinación con entes nacionales y privados para un adecuado desarrollo de las materias inherentes al área.
- 7) La programación y ejecución de obras hídricas y de proyectos de provisión de agua potable y en el fomento de cooperativas para la prestación de los servicios sanitarios, en coordinación con el Instituto Provincial del Agua, en caso de corresponder.
- 8) Las funciones que competan a la Provincia en materia de regulación de servicios públicos que no posean leyes de regulación específicas, excluido el transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- 9) La reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.
- 10) La planificación y ejecución coordinada con otros entes y áreas de las políticas de desarrollo general de la provincia.
- 11) Promover y orientar proyectos de planificación efectuados por entidades públicas o privadas en el ámbito provincial.
- 12) La fijación de políticas y supervisión de gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
- 13) La determinación de las inversiones en el sector vial y aeroportuario, en la planificación de la infraestructura, supervisión, control de proyectos y de obras.
- 14) La determinación de las inversiones en el sector portuario, incluyendo la jurisdicción marítima y costera lindante de las radas externas de los puertos provinciales, en la planificación de la infraestructura, la ejecución, fiscalización, supervisión, certificación, control de proyectos y de obras.
- 15) La administración y disposición del Fondo de Desarrollo Portuario, de acuerdo a lo establecido en la Ley IV n° 6.
- 16) La fijación de políticas y supervisión de gestión de la Administración Provincial de Servicios Públicos (APSP) de la Ley I n° 265.
- 17) La administración y fijación de las políticas, a través de los representantes provinciales, en las sociedades en las que el Estado conforma el paquete accionario de manera minoritaria en las empresas de energía eléctrica.
- 18) La planificación y desarrollo de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- 19) La fijación de las tarifas del servicio de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales en las que el Estado es responsable de la distribución de tales servicios.
- 20) La coordinación con entes nacionales y privados para un adecuado desarrollo de las materias inherentes al área.
- 21) La formulación de políticas orientadas a facilitar a la población el acceso a los servicios de energía eléctrica y gas, en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Planificación en el ámbito de su específica competencia.
- 22) La ejecución del programa de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- 23) El régimen de concesión, fijación y compensación de tarifas.
- 24) La fijación de políticas y supervisión de gestión del Instituto Provincial del Agua, en lo relativo a obras hídricas que permitan la defensa y preservación del recurso, evitando su desperdicio y contaminación.
- 25) La fijación de políticas y supervisión de gestión de la Administración Provincial de Vialidad, que permita la integración territorial y promueva la igualdad de oportunidades de desarrollo humano y de las economías regionales, a través de la planificación, proyección, construcción y conservación de rutas, caminos, puentes y obras de infraestructura de alcance provincial.

Artículo 22°. Compete al secretario de Pesca asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la planificación e implementación de los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades pesqueras; a la planificación e implementación de las políticas referidas a los recursos ictícolas provinciales; a la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional del sector pesquero y la participación de los habitantes de la provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza; y, en particular, entender en:

- 1) Participar en la política laboral y tributaria vinculada a las unidades de producción en el ámbito de su competencia.
- 2) Lo referente a conservación, extracción y captura de la fauna y flora acuática marítima y flora halófica.
- 3) Planificar, elaborar e impulsar los procedimientos necesarios para los otorgamientos de los permisos provinciales de pesca por parte del Poder Ejecutivo.
- 4) Promover y otorgar autorización para la instalación de estaciones de piscicultura, criaderos y viveros de crustáceos y moluscos.
- 5) La promoción, autorización y fiscalización de la recolección e industrialización alguera y de *Sarcocornia perennis* y cortes de pradera por arribazón.
- 6) La fiscalización y control de la actividad pesquera tanto la desarrollada en alta mar como en las plantas pesqueras y en el transporte de los recursos pesqueros en territorio provincial.



- 7) Establecer las épocas de captura permitida y veda en todo o parte del ámbito geográfico provincial, así como su extensión en el tiempo.
- 8) Desarrollar y organizar la pesca en aguas continentales.
- 9) Fiscalizar la pesca deportiva.
- 10) El uso sustentable de los recursos del mar y de las aguas continentales, promoviendo el mayor grado de procesamiento de la producción en jurisdicción provincial.
- 11) La fijación de la política portuaria, ejerciendo el control y la fiscalización de las administraciones portuarias.
- 12) Diseñar y ejecutar planes y proyectos de capacitación destinados a promover nuevos conocimientos en el área de su competencia.
- 13) Fomentar acciones tendientes a la integración productiva y comercial del campo pesquero local.
- 14) Estimular el procesamiento local, promoviendo el agregado de valor en la producción y la innovación tecnológica local.
- 15) Intervenir y promover la vinculación internacional para promover nuevas inversiones en la jurisdicción Chubut, así como la localización mundial de productos y servicios de nuestra provincia.
- 16) Promover y decidir sobre el uso social de decomisos de productos del mar resultantes de infracciones a la legislación pesquera vigente, local y nacional.

Artículo 23°. Compete al secretario de Bosques asistir al Gobernador de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la coordinación de la política de conservación, manejo sustentable y desarrollo forestal; a la gestión de la protección forestal y el manejo del fuego a través del Servicio Provincial de Manejo del Fuego; y a la gestión de los parques, reservas provinciales y áreas naturales protegidas de incumbencia forestal, promoviendo la adopción de políticas articuladas que permitan mantener la integridad de los ecosistemas forestales y sus funciones ecológicas, la capacidad productiva de bienes y servicios comercializables de los bosques, así como el bienestar socioeconómico de las comunidades asociadas, garantizando de esta manera un adecuado equilibrio entre la conservación del ambiente, el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la más equitativa distribución del valor resultante; y, en particular, entender en:

- 1) Impulsar el desarrollo forestal, entre otros medios, a través de la promoción forestal, la gestión de programas y proyectos especiales, la gestión del fomento económico para el establecimiento y manejo de plantaciones y para el sector foresto-industrial.
- 2) La conservación y manejo sustentable del bosque nativo.
- 3) Elaborar el Plan Provincial de Desarrollo Forestal Sustentable, que articule el adecuado ordenamiento territorial de los bosques nativos y las tierras con potencial forestal, el desarrollo económico, la preservación de los recursos y del acervo genético, y la equidad social; en el marco del cumplimiento de las normativas vigentes, Leyes nacionales de presupuestos mínimos n° 26331 de protección ambiental de los bosques nativos, n° 26815 de manejo del fuego, y de inversiones para bosques cultivados n° 25080 y modificatorias, Leyes provinciales XVII n° 2, XVII n° 92, IX n° 33, XIX n° 32, y las correspondientes a parques, reservas y áreas naturales protegidas de su competencia; garantizando la coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales competentes.
- 4) Ejercer el control, la fiscalización y el monitoreo del uso, funciones y servicios del bosque en el ámbito provincial; generar y concentrar la información estadística, geográfica y cartográfica producida.
- 5) Administrar y gestionar los parques, reservas provinciales y áreas naturales protegidas de incumbencia forestal.
- 6) Conducir la prevención, la protección y el control de incendios forestales, como así también la mitigación de daños ambientales en áreas de bosques y zonas de interfase urbano-forestal, a través del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en el marco de las atribuciones y competencias que establece la ley, y en coordinación con organismos municipales, provinciales y nacionales con incumbencia en la materia.
- 7) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar su gestión administrativa y financiera, así como la gestión de sus recursos humanos.
- 8) El otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación vinculados con su competencia.
- 9) Participar en la política de promoción de la industria forestal provincial y la producción de energía con base en productos y subproductos forestales.
- 10) La política de investigación básica y aplicada referida a la temática forestal, en coordinación con las áreas responsables de ciencia, investigación e innovación productiva provinciales y nacionales, como así también con universidades y agencias específicas y el sector productivo.
- 11) Promover y facilitar el desarrollo de economías regionales y unidades productivas vinculadas al sector forestal, a través de políticas de asistencia técnica, la formación de recursos humanos, incentivos y apoyos crediticios de manera articulada con el Ministerio de Economía y Desarrollo Productivo y con el apoyo al Banco del Chubut sociedad anónima.
- 12) Coordinar la política de su competencia con el Ministerio de Economía y Desarrollo Productivo, la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el Instituto Provincial del Agua, como así también con aquellos otros entes que la ley determine.
- 13) La búsqueda, gestión y administración de fondos y financiamiento de organismos nacionales, internacionales o de terceros, como así también de los recursos genuinos provenientes de la producción de bienes y servicios del patrimonio que administra, con el objeto de contribuir a la conservación del bosque y al desarrollo forestal.

Artículo 24°. Compete al secretario de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable asistir al Gobernador de la de Chubut en todo lo inherente a la definición e implementación de la política ambiental y la gestión ambiental en la provincia del Chubut; y, en particular, entender en:

- 1) La coordinación de las políticas del Gobierno Provincial que tengan impacto en la política ambiental, planificando la inserción de ésta en los ministerios y demás áreas de la administración pública provincial.
- 2) La articulación de la gestión ambiental en el ámbito provincial, en el marco de la legislación ambiental vigente.



- 3) El establecimiento de las estrategias conjuntas para la planificación y el ordenamiento ambiental en el territorio provincial, en cuanto a la localización de actividades productivas de bienes y/o servicios, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en la localización y regulación de los asentamientos humanos.
- 4) La preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, renovables y no renovables.
- 5) El control y fiscalización de la utilización racional y aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables, en el marco del proceso de crecimiento compatible con la preservación del ambiente.
- 6) La elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental provincial en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 7) La propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídico-administrativa de la gestión ambiental, en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas.
- 8) El establecimiento de metodologías de evaluación y control de la calidad ambiental en los asentamientos humanos, así como la formulación y aplicación de indicadores y pautas que permitan conocer el uso sustentable de los recursos naturales.
- 9) El establecimiento de un sistema de información pública provincial sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
- 10) La implementación de herramientas de educación ambiental, en coordinación con el Ministerio de Educación, a través de planes, programas y/o acciones con el objetivo de promover las temáticas ambientales a nivel regional.
- 11) Las relaciones con organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente, tendiendo al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, motivando a los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven.
- 12) La aplicación de los tratados provinciales, nacionales e internacionales relacionados con los temas de su competencia e intervención en la formulación de convenios relacionados con temas de su competencia.
- 13) La conducción de la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional que la Nación, otros países u organismos internacionales ofrezcan, a los fines del cumplimiento de los objetivos y políticas impulsadas por el Ministerio.
- 14) El control de la calidad adecuada de los recursos hidrológicos e hidrogeológicos.
- 15) El control y fiscalización de los planes de gestión ambiental.
- 16) La supervisión de las políticas de evaluación y remediación del impacto ambiental de las actividades hidrocarburífera y minera en todas sus etapas, en coordinación con otras áreas del Estado.
- 17) La coordinación e impulso de planes y acciones con organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal competentes que entiendan en el saneamiento, preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento ambiental de la provincia.

Artículo 25°. Compete a la Secretaría de Trabajo asistir al señor Gobernador de la Provincia del Chubut en lo inherente a la intervención en las cuestiones que se relacionen con el trabajo en todas sus formas, la promoción del empleo, capacitación laboral, asociativismo y economía social, en la aplicación de la legislación laboral; y, en particular, entender en:

- 1) Ejercer plenamente el poder de policía laboral en todo el ámbito del territorio provincial.
- 2) La gestión de los distintos planes de empleo social que se implementen en el ámbito provincial.
- 3) Aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que se dicten.
- 4) Intervenir en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en las relaciones obrero-patronales, empresas u organismos del Estado Provincial que presten servicios públicos, servicios de interés público y desarrollen actividades industriales o comerciales.
- 5) Intervenir y decidir en la conciliación y arbitraje de las controversias individuales del trabajo y en los de instancia voluntaria.
- 6) Intervenir en lo relativo a condiciones de trabajo y especialmente fiscalizar lo vinculado a la higiene, salubridad y seguridad en los lugares de trabajo.
- 7) Controlar el trabajo a domicilio, el de las mujeres y menores, el del servicio doméstico y el del trabajador rural.
- 8) Organizar asesorías jurídicas para todas las cuestiones vinculadas con el trabajo.
- 9) Promover el perfeccionamiento de la legislación del trabajo.
- 10) Aprobar y otorgar la documentación laboral exigida por la legislación laboral vigente.
- 11) Brindar apoyo estadístico, técnico y legal a los organismos previstos en la Constitución Provincial o que se creen relacionados en la materia salarial.
- 12) Promocionar, capacitar, registrar, controlar y fiscalizar las cooperativas y mutuales.
- 13) El financiamiento y ejecución de planes y programas de desarrollo social.
- 14) Ejecutar y controlar en la gestión de los distintos planes de empleo social que se implementen en el ámbito provincial.
- 15) La determinación de la política de promoción del empleo y la formación profesional.
- 16) La fijación de la política laboral del Gobierno Provincial, su organización y conducción y en su relación con las organizaciones gremiales.

Artículo 26°. Compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología asistir al señor Gobernador de la Provincia del Chubut en la planificación e implementación de las políticas inherentes a la ciencia, la tecnología y la innovación para la producción; y, en particular, entender en:

- 1) El diseño de una política provincial de ciencia y técnica y en la implementación de acciones para su efectivo desarrollo y transferencia tecnológica, de forma coordinada con todo el resto de los ministerios y secretarías con incumbencia en la materia de que se trate.
- 2) La coordinación de proyectos de investigaciones científicas y técnicas juntamente con las universidades y demás organismos públicos y privados de investigación.
- 3) La formulación y ejecución de planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología.
- 4) La formulación y ejecución de un plan provincial continuo de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, priorizando el uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales.



- 5) La coordinación e incorporación de los planes provinciales de ciencia y tecnología a las políticas nacionales del área.
- 6) La promoción de la producción de conocimientos científico-tecnológicos que contribuyan a la solución de problemáticas de la provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos.
- 7) La asistencia a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y en la fomentación de la inversión en investigación, desarrollo e innovación, en coordinación con el Ministerio de Producción.
- 8) La planificación y organización de ejercicios estatales de prospectiva científica y tecnológica para elaborar escenarios de mediano plazo para el desarrollo basado en el conocimiento.
- 9) El desarrollo y generación de núcleos de investigación en áreas críticas y deficitarias del conocimiento.
- 10) Establecer relaciones interinstitucionales en los órdenes municipal, nacional e internacional correspondientes y limitadas al ámbito de su competencia, con Coordinación y con la Secretaría General de Gobierno.
- 11) Diseñar, promover e implementar planes, programas, proyectos e instrumentos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología con eje en la producción, en conjunto con el Ministerio de Producción.

Artículo 27°. Compete a la Secretaría de Vinculación Ciudadana asistir al señor Gobernador de la Provincia en la promoción y fortalecimiento de redes sociales con el fin de promover la integración comunitaria; y, en particular, entender en:

- 1) La facilitación y colaboración en la comunicación entre entidades de la sociedad civil y el Poder Ejecutivo, buscando soluciones integrales y sostenibles para las distintas localidades, coordinando con los ministerios pertinentes.
- 2) La prevención, detección y seguimiento de las problemáticas sociales, articulando esfuerzos, información y acción con las áreas específicas.
- 3) Asistir al Gobernador en políticas de integración comunitaria, gestionando, articulando y coordinando con las distintas áreas de gobierno.
- 4) Promover y gestionar la integración comunitaria entre distintas localidades y generar una vinculación del Gobierno Provincial con los distintos municipios y comunas en las materias pertinentes que permitan la misma, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno.
- 5) Planificar, diseñar y promover estrategias de política en coordinación con la Coordinación de Gabinete que permitan fortalecer los lazos comunitarios en la sociedad.

CAPÍTULO V DE LAS SUBSECRETARÍAS MINISTERIALES

Artículo 28°. Los ministros secretarios y/o secretarios de Estado podrán proponer al Poder Ejecutivo la creación de las dependencias funcionales que estimen necesarias de conformidad con las exigencias de las áreas ministeriales dentro de su competencia. La creación, estructura, misiones y funciones de dichas dependencias serán determinadas por decreto.

Artículo 29°. Son atribuciones y deberes comunes a todas las Subsecretarías Ministeriales:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes, decretos y resoluciones dictadas en su consecuencia, adoptando para ese fin todas las medidas necesarias.
- 2) Ejercer las funciones que esta ley les asigne, las que le acuerdan las demás disposiciones legales y las que les encomienda el ministro secretario y/o secretario de Estado.
- 3) Dirigir y supervisar la gestión de las unidades de organización puestas bajo su dependencia e informar al ministro secretario y/o secretario de Estado del estado general del sector a su cargo.
- 4) Refrendar con su firma los actos del Gobernador en caso de impedimento o ausencia del ministro secretario y/o secretario de Estado correspondiente, con el alcance del artículo 155° inciso 15) de la Constitución Provincial, conforme el orden de prelación establecido en cada ministerio o secretaría de Estado.
- 5) Participar en las reuniones del gabinete provincial cuando sean convocados por el Gobernador.
- 6) Coordinar la confección de los presupuestos de las áreas que de ellos dependan y someterlos a consideración del ministro secretario y/o secretario de Estado.
- 7) Refrendar con su firma las resoluciones del ministro secretario y/o secretario de Estado.
- 8) Prestar el asesoramiento que se les requiera sobre los proyectos de leyes, decretos y resoluciones y expedientes sometidos a consideración del departamento.
- 9) Reemplazar en forma interina a otros secretarios del departamento en caso de ausencia o impedimento, conforme con la resolución que en su caso dicte el ministro secretario y/o secretario de Estado.
- 10) Reemplazar en forma interina al ministro secretario o secretario de Estado, conforme la resolución que a tal fin dicte el ministerio o secretaría de Estado.
- 11) Resolver sobre los asuntos internos y administrativos del ministerio o secretaría de Estado, según corresponda, en el caso de reemplazar al ministro secretario y/o secretario de Estado por ausencia o excusación.

CAPÍTULO VI NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 30°. Facúltase al Poder Ejecutivo para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos ministerios secretarías y secretarías de Estado.

A fin de permitir el cumplimiento de esta ley podrá transferir dependencias y bienes patrimoniales y distribuir el personal necesario.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar un adicional funcional remunerativo para los funcionarios y personal fuera de nivel en carácter general y conforme las jerarquías, fijando los porcentajes y alcances por responsabilidad funcional.



Artículo 31°. Establézcase que los cambios de personal que se generen al entrar en vigencia esta ley por las modificaciones en la conformación de los ministerios y/o secretarías de Estado, en relación a la normativa previa -Ley I n° 667-, no generará cambio alguno en el régimen de empleo público de los agentes que cambien de organismo en cuanto al cumplimiento de sus funciones, sin pasar a formar parte de ningún convenio colectivo o beneficio laboral por incorporarse a un nuevo ministerio y/o secretaría de Estado. Así, independientemente de lo establecido en convenciones colectivas, paritarias u normas especiales referidas a organismos y ministerios en particular, los agentes que ingresen a estructuras a los que se les aplican estos regímenes laborales no podrán ser considerados como parte de los mismos y mantendrán vinculación con el Estado conforme el régimen anterior. En consecuencia, distintos ministerios y/o secretarías de Estado podrán tener más de un régimen de empleo público en forma simultánea.

Artículo 32°. La presente ley entrará en vigencia a partir del 9 de diciembre de 2023.

Artículo 33°. Abrógase la Ley I n° 667.

Artículo 34°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a poner a votación, entonces, el dictamen del Proyecto de Ley n° 104/23, emitido por la Cámara constituida en comisión. Lo vamos a hacer de manera electrónica. Lo hacemos a libro cerrado, con la salvedad de lo que propuso el diputado Pais de que se vote en particular el artículo 31°...

SR. VASCONCELOS: ¿Puedo pedir que sea a mano alzada la votación?

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ya se pidió y se dijo que se iba a hacer por medio electrónico para que quede marcada cada una de las personas que ha votado.

¿Habilitamos la votación...? La vamos a realizar de nuevo; es la primera vez, disculpen.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de ley.

SR. VASCONCELOS: Disculpe, ¿dónde podemos ver la votación...?

- Expresiones en las bancas.

No, es que estaba tapada la ventana...

- Expresiones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Falta tecnología todavía. Tiene la palabra la diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Es para solicitar, Presidente, que se dé tratamiento sobre tablas al Proyecto de Resolución n° 085/23...

SR. PAIS: Perdón, Presidente, todavía falta votar en particular el artículo 31°.

- Expresiones en las bancas.

SRA. AGUILERA: Perdón, disculpe.

SR. PAIS: No corra, se va a cansar...

- Risas en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Me olvidé yo; me olvidé yo, no la diputada.

Ponemos a votación en particular el artículo 31° del Proyecto de Ley n° 104/23...

SR. VASCONCELOS: ¿Puedo? Hago una consulta: lo que se va a votar ahora ¿es la moción de tratarlo en forma particular? ¿o si estamos a favor o en contra del artículo 31°? Pido la aclaración porque no estoy entendiendo la votación.

SR. PAIS: Correcto.

SR. VASCONCELOS: ¿Es a favor o en contra?

SR. PAIS: Sí.

SR. VASCONCELOS: Lo vamos a votar en particular...

SR. PAIS: Está en lo correcto, diputado.

SR. VASCONCELOS: Ok.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ahora habilitamos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el artículo 31°.

Ahora sí, diputada Aguilera, tiene la palabra.

- 2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 085/23

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Reitero la moción de pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 085/23.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a poner a votación la moción de la diputada Aguilera de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 085/23. A los que estén por la afirmativa, les pido que levanten la mano.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Solicito que se constituya la Cámara en comisión a los efectos de poder darle tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Lo ponemos a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

La presente reforma del estatuto se funda en la necesidad de adecuar el Reglamento Interno de esta Cámara. Perdón que diga estatuto, estoy como un gobernador anterior diciendo estatuto, es porque leí mucho sobre la sesión en la que se modificó este Reglamento.

El Reglamento Interno, Presidente, fue modificado y varió la composición original que tenían las comisiones. Fue modificado en el 2017 y es nuestra intención que vuelva a tener congruencia constitucional, para lo cual es necesario modificarlo.

Si bien nosotros habíamos propuesto en el proyecto original que se volviese a esa composición anterior de siete miembros, tal como lo han expresado el diputado Pais y los diputados preopinantes respecto a la participación de todos los diputados en las comisiones, es que hemos acordado poder mantenerla en el número de nueve miembros.

Pero, más allá de eso, lo fundamental y lo que es necesario modificar -que es la razón medular de este proyecto de modificación- es la distribución entre mayorías y minorías.

Actualmente, esa distribución no respeta la proporcionalidad de representación entre el Bloque mayoritario y los restantes Bloques, y altera de esa manera -por eso decimos que es inconstitucional- las reglas de mayorías y minorías establecidas por la Constitución Provincial y también por la Constitución Nacional.

Como todos sabemos, a quien le corresponde la mayoría en la Cámara le tiene que corresponder igual proporción en las comisiones y a quienes les corresponden las minorías, al resto de las distintas minorías les tiene que corresponder una igual proporción de participación en las comisiones.

Fijese que si tomamos el artículo 134° de la Constitución, en su inciso 5) faculta al Poder Legislativo a nombrar en su seno comisiones de investigación con el fin de examinar la gestión de los funcionarios públicos, el estado de la administración y del tesoro provincial.

Cuando se refiere a su integración, sostiene textualmente: “Estas comisiones están integradas por representantes de todos los Bloques, en forma tal que refleje la composición de la Cámara”. Esto no es más que la esencia misma de la democracia representativa, es un pilar fundamental para el funcionamiento de estos órganos intralegislativos como son las comisiones.

Las comisiones parlamentarias no son más que desprendimientos del propio Cuerpo a los efectos de poder tratar de manera más exhaustiva, de manera más profunda y con mayor agilidad las cuestiones que son sometidas a esta Cámara. Es por eso que su composición debe ser el reflejo de lo que es la Cámara en su composición.

Estas comisiones legislativas tienen su origen en el siglo XIX en el Parlamento francés, que se dividió en secciones a los efectos de abordar con mayor profundidad el trámite de los asuntos.

Luego, en el sistema parlamentario inglés es cuando adquieren el nombre de comisiones, ya entrado el siglo XX, y así se han mantenido a lo largo del tiempo.

La integración de las comisiones se realiza fundamentalmente en base a tres principios: el de proporcionalidad, el de pluralidad -precisamente para que todos puedan participar- y el de oportunidad política.

Actualmente, la composición de esta Legislatura viola, rompe con este principio constitucional. Es por eso, Presidente, que en relación a esto queremos que se apruebe este proyecto, que podamos arrancar este período legislativo con apego a la Constitución en cuanto a las mayorías establecidas y, además, para así poder estar también de acuerdo con toda la legislación que en este sentido se ha dictado en todo el país.

Si recorreremos tanto la conformación de las comisiones del Congreso de la Nación como de las de todas y cada una de las legislaturas provinciales, todas mantienen este criterio de proporcionalidad en la integración de las comisiones.

Lamentablemente esta Legislatura, no en el período anterior, sino en el anterior al que pasó, altera este principio en una modificación del Reglamento que ni siquiera fue fundada. Por lo tanto, no podemos saber cuáles fueron los motivos que llevaron a alterar de esa manera el sistema representativo, pero creo que esta Cámara tiene el deber de enmendarlo.

Es por eso que solicito a mis pares que nos acompañen en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¿Va a presentar el proyecto?

SRA. AGUILERA: No sé si alguien más va a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Primero, una consulta técnica. El método para pedir la palabra es ése, ¿no? Hay un botón, ¿el que me habilita el micrófono también es para pedir la palabra?... Bien, empecemos por ahí porque, si no, levanto la mano y capaz que no era.

Miren, sobre este punto en particular de la modificación de la reglamentación y de las comisiones, hay primero un aspecto muy fundamental.

Voy a responderle a la diputada preopinante que me acusó de cuestionar la democracia y puso el grito en el cielo, cuando se supone que finalmente, si estamos en democracia, podemos cuestionar en qué nivel, en qué grado, si los aspectos que rigen la vida social son más o menos democráticos. Si yo no puedo discutir eso, no sé qué estoy haciendo acá.

Por lo tanto, rechazo esas acusaciones, porque además quiero decir lo siguiente sobre el régimen de comisiones que hay en la actualidad. No voy a defender lo que actuaron estas comisiones, obviamente, porque éstas son las comisiones que votaron por ejemplo la zonificación, que rechazaron la iniciativa popular, etcétera.

Pero de alguna forma u otra esta proporción de cuatro a cinco que hay en la actualidad subsana muy parcialmente, pero subsana lo que yo me refería que tiene de antidemocrático este régimen parlamentario.

Es por lo siguiente, ustedes saben que bajo la Constitución Provincial de Chubut quien gana -no importa si es por muy poquititos votos más-, automáticamente, como decía al principio, tiene dieciséis representantes, mientras que los once restantes se dividen entre todos, el resto de la oposición.

Es decir, ¿hay ahí un principio de proporcionalidad entre las elecciones, la voluntad popular y la composición de esta Cámara?, la respuesta -por más que les pese- es no.

Por lo tanto, no es profundamente democrática esta Cámara. ¿Me explico?, ahora, capaz que fundamentándolo mejor, se entiende a qué me refiero. Por lo tanto, la composición actual de las comisiones subsana parcialmente este desfase entre la voluntad popular y la repartija de escaños en la Legislatura.

¿Saben ustedes quién intentó imitar el régimen que hay en Chubut hace muy poco? Gerardo Morales, en su reforma de la Constitución de Jujuy. ¿Saben cómo lo intentó imponer? Meta balas, represión, persecución a los vecinos y hermanos jujeños que salieron a luchar en contra de esa reforma de la Constitución.

¿Qué es lo que quería hacer?, el sistema que tenemos acá, pasar de elección de dos años a elección de cuatro años y pasar a este sistema de mayoría automática. ¡Miren lo que quieren apoyar!

Por lo tanto, rechazamos la modificación para que, por lo menos, se subsane muy parcialmente esta distribución irregular que tiene nuestra Constitución Provincial, que debería ser distinta. ¡Permítanme que discuta la Constitución Provincial, creo que no es pecado! Por lo tanto, vamos a rechazar este proyecto de ley.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias, señor diputado.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, coincido con algunas cuestiones planteadas por el diputado Vasconcelos respecto a cómo se compone la Cámara producto de las elecciones.

Ahora bien, no podemos tildar esta cuestión de antidemocrática, pero sí cuestionarla, porque la máxima autoridad en esta provincia -podríamos decir de alguna manera que es fundadora y refundadora- es la Asamblea Constituyente.

A cuarenta años que se van a cumplir en el 2024 de nuestra reforma constitucional, me parece que estar discutiendo esto no tiene demasiado sentido. Sí -y hasta tal vez coincidiría- es tiempo de revisar algunas cuestiones de nuestra Constitución y de convocar, quizás, una nueva Convención Constituyente o utilizar los mecanismos que la propia Constitución tiene para generar las enmiendas constitucionales que, a su vez, luego son refrendadas por el pueblo de nuestra provincia.

También -discutible- hay una razón lógicamente, hubo, existió una razón para que la solución propuesta por los convencionales constituyentes de aquella época fuera que el ganador de las elecciones en la tira de diputados provinciales tuviera la mayoría parlamentaria: es la de dotar de gobernabilidad a quien ejerce la más alta magistratura que es la gobernación.

Aunque luego, en los hechos, ha sido también un gran dolor de cabeza para muchos gobernadores que han ganado elecciones, pero en las que los diputados provinciales que lo acompañaban han perdido.

En ese marco ha habido en nuestra provincia momentos de mucha responsabilidad institucional, sobre todo en los años 90 en donde al Partido Justicialista le tocó ser oposición -en alguna oportunidad con la mayoría parlamentaria- y se sancionaron quizás las leyes más importantes de nuestra historia democrática, siempre producto del consenso. También hemos sido muy duros con quienes ocupaban el gobierno de turno.

Aclarado esto, sí, entiendo lo propuesto por la diputada preopinante. Me hubiera gustado coherencia de ella y que se hubiera abstenido, por ejemplo, de ocupar la presidencia de Asuntos Constitucionales y Justicia cuando la ocupó en un acuerdo con los otros Bloques de la oposición, violentando lo que le correspondía a la mayoría oficialista en ese momento. Pero vamos a dejar pasar esa pequeña incongruencia, por decirlo de alguna manera.

Sí queremos -no vamos a acompañar el proyecto como originalmente estaba propuesto por la diputada-, necesitamos y consideramos urgente que todas las fuerzas que integran esta Cámara tengan representación en las comisiones.

Es por ello que pretendemos que las comisiones continúen siendo ocupadas por nueve diputados y que toda la oposición mantenga la mayoría.

Entiendo, por lo conversado en Labor Parlamentaria, que la propia diputada iba a presentar una reforma en ese sentido y, como no se ha leído previamente y como su proyecto dispone la reforma de dos artículos y considero que aquí debería reformarse uno solo, quiero que se lea y que quede expresamente aclarada esta situación para luego sí proceder a la votación.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra la diputada Goic.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Primero, agradezco la machoexplicación del diputado Vasconcelos contándome cómo funciona la democracia. Yo claramente hacía referencia a que nosotros participamos de un proceso eleccionario en donde firmamos la aceptación de cargos, aceptando también las reglas de esta democracia.



Después, puede haber modificaciones como se planteó, pero nosotros aceptamos estas condiciones, hay que aceptar la cantidad de votos que uno tuvo y las bancas que uno ocupa.
Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.
Por Secretaría se va a leer el dictamen...
Tiene la palabra, diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.
Tiene razón el diputado Pais, el proyecto fue modificado. Tal como ellos propusieron, volvió a nueve el número de miembros y, consecuencia de eso, pierde sentido el segundo artículo del proyecto original.
Yo pido que, una vez levantada la comisión, la Cámara en comisión, se lea el proyecto definitivo, que recién fue alcanzado a la Secretaría.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a votar la moción de la diputada Aguilera de volver al estado parlamentario, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Ahora sí, por Secretaría se va a dar lectura al dictamen sobre el Proyecto de Resolución n° 085/23 aprobado por la Cámara constituida en comisión.

SRA. SECRETARIA (Romero):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 53° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución n° 165/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53°. Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara, a saber:

- 1) Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2) Legislación General, Cultura y Educación.
- 3) Presupuesto y Hacienda.
- 4) Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
- 5) Legislación Social, Salud y Trabajo.
- 6) Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 7) Turismo y Deporte.
- 8) Derechos Humanos y Género.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por nueve (9) miembros: cinco (5) por el Bloque mayoritario y cuatro (4) por los restantes Bloques, en forma proporcional.”.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a votación el proyecto de resolución en general y en particular porque tiene un solo artículo; por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado el Proyecto de Resolución n° 085/23.

- V -

CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el Orden del Día. Vamos al punto 11 del Orden del Día.

- 11 -

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

SRA. SECRETARIA (Romero): 11. Designación de los diputados que integrarán las Comisiones Permanentes de esta Legislatura. (Artículo 29° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.
Quiero poner en consideración la nómina presentada por el Bloque Despierta Chubut, la nómina de los diputados que van a estar integrando las diferentes comisiones.
Justamente por lo que habíamos conversado con respecto al tratamiento del proyecto de resolución, les doy la palabra a los diferentes Bloques para que puedan manifestar cuál va a ser la composición de las diferentes comisiones.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, habiendo alcanzado un acuerdo en Labor Parlamentaria respecto de esta situación y en función de agilizar los tiempos y por la premura que implica la asunción del Gobernador electo en pocas horas, solicito que la Secretaria Legislativa lea la nómina que se le ha alcanzado a la Secretaria de Enlace oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Por Secretaría se va a leer la nómina de la composición de las comisiones.

SRA. SECRETARIA (Romero):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Aguilera, María Andrea
Casal, César Daniel
Cavagnini, Sonia Aurora
Fita, Gustavo Martín
Hogalde, Paulina
Hollmann, Daniel Alberto
Pais, Juan Horacio
Rubia, Antonio Marcelo
Willatowski, Sandra Daniela

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

Abril, Vanesa
Aguilera, María Andrea
Arbilla, Norma Beatriz
Bowman, Leonardo Gilberto
Cavagnini, Sonia Aurora
Hogalde, Paulina
Otero, Karina Elizabeth
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Caminoa, Jacqueline Celeste
Coliñir, Emanuel René
González, Sergio Daniel
Hollmann, Daniel Alberto
Juncos, Luis Emilio
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago
Willatowski, Sandra Daniela
Williams, Claudia Mariela

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

Abril, Vanesa
Arbilla, Norma Beatriz
Caminoa, Jacqueline Celeste
Fita, Gustavo Martín
Gandón, Fabián Benito
Juncos, Luis Emilio
Ongarato, Sergio
Soldani, Roxana
Toro, Andrea Alejandra

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

Bermejo, Sixto Osvaldo
Fita, Gustavo Martín
Goic, Tatiana Alejandra
Magaldi, Leticia Soledad
Soldani, Roxana
Ongarato, Sergio
Rubia, Antonio Marcelo
Vasconcelos, Santiago
Willatowski, Sandra Daniela



DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Bermejo, Sixto Osvaldo
Bowman, Leonardo Gilberto
Coliñir, Emanuel René
Fernández, Héctor Emanuel
Gandón, Fabián Benito
González, Sergio Daniel
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago
Williams, Claudia Mariela

TURISMO Y DEPORTE

Abril, Vanesa
Arbilla, Norma Beatriz
Caminoa, Jacqueline Celeste
Casal, César Daniel
Gandón, Fabián Benito
González, Sergio Daniel
Otero, Karina Elizabeth
Rubia, Antonio Marcelo
Soldani, Roxana

DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Bermejo, Sixto Osvaldo
Coliñir, Emanuel René
Fernández, Héctor Emanuel
Goic, Tatiana Alejandra
Hollmann, Daniel Alberto
Magaldi, Leticia Soledad
Ongarato, Sergio
Rubia, Antonio Marcelo
Vasconcelos, Santiago.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente. En Labor Parlamentaria se suscitó una cuestión respecto a la composición de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

El diputado del Frente de Izquierda optó por no participar de la comisión. Ante esa situación en la misma Labor se planteó y se acordó que este Bloque -que duplica a la minoría que le sigue- tenga el derecho de acrecer en la participación.

En función de eso yo planteo que el diputado Manuel Coliñir integre la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, y que quien ha acrecido sin la proporcionalidad de su lado disminuya su participación.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

En honor a la verdad eso fue lo acordado en Labor Parlamentaria, fue una situación conversada. Por eso propongo al Bloque de Despierta Chubut que acompañe la moción.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a votación la moción; por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Por Secretaría se va a leer el punto 12 del Orden del Día...

Leemos nuevamente la integración de la comisión que fue modificada.

SRA. SECRETARIA (Romero):

Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia

Aguilera, María Andrea
Cavagnini, Sonia Aurora
Coliñir, Emanuel René
Fita, Gustavo Martín
Hogalde, Paulina
Hollmann, Daniel Alberto
Pais, Juan Horacio
Rubia, Antonio Marcelo
Willatowski, Sandra Daniela

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ahora sí, por Secretaría leemos el punto 12 del Orden del Día.

- 12 -
CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

SRA. SECRETARIA (Romero): 12. Convocatoria a sesión especial para el 9 de diciembre de 2023 a las 17 horas, con la finalidad de tomar juramento a los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia. (Artículos 148° de la Constitución Provincial y 28° del Reglamento Orgánico.)

SR. PRESIDENTE (Juncos): La ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

- VI -
CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión. Muchísimas gracias, señores diputados, gracias por la colaboración.

- Aplausos en las bancas y en las barras.
- Eran las 14:41.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- VII -
APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 129/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar como autoridades provisionales de esta Honorable Legislatura a los señores diputados electos:

Presidente Provisional:
Bermejo, Sixto Osvaldo

Secretarios Provisionales:
Hogalde, Paulina
Fernández, Héctor Emanuel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 130/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes de la Comisión de Poderes, prevista en el artículo 2° del Reglamento Orgánico, a los señores diputados que a continuación se detallan:

Bloque Juntos por el Cambio Chubut:
Bowman, Leonardo Gilberto
Cavagnini, Sonia Aurora



Ongarato, Sergio
Otero, Karina Elizabeth
Soldani, Roxana

Bloque Arriba Chubut:
Arbilla, Norma Beatriz
Fita, Gustavo Martín

Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores:
Vasconcelos, Santiago

Bloque por la Libertad Independiente Chubutense:
Casal, César Daniel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitres.

Diputado Sixto Osvaldo Bermejo
Presidente Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Diputada Paulina Hoyalde
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 131/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébanse los diplomas otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut a los señores diputados cuya nómina por orden alfabético se transcribe a continuación:

- 1) Abril, Vanesa (Arriba Chubut)
- 2) Aguilera, María Andrea (Juntos por el Cambio Chubut)
- 3) Arbilla, Norma Beatriz (Arriba Chubut)
- 4) Bermejo, Sixto Osvaldo (Juntos por el Cambio Chubut)
- 5) Bowman, Leonardo Gilberto (Juntos por el Cambio Chubut)
- 6) Caminoa, Jacqueline Celeste (Juntos por el Cambio Chubut)
- 7) Casal, César Daniel (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 8) Cavagnini, Sonia Aurora (Juntos por el Cambio Chubut)
- 9) Coliñir, Emanuel René (Arriba Chubut)
- 10) Fernández, Héctor Emanuel (Juntos por el Cambio Chubut)
- 11) Fita, Gustavo Martín (Arriba Chubut)
- 12) Gandón, Fabián Benito (Juntos por el Cambio Chubut)
- 13) Goic, Tatiana Alejandra (Arriba Chubut)
- 14) González, Sergio Daniel (Juntos por el Cambio Chubut)
- 15) Hoyalde, Paulina (Juntos por el Cambio Chubut)
- 16) Hollmann, Daniel Alberto (Juntos por el Cambio Chubut)
- 17) Juncos, Luis Emilio (Juntos por el Cambio Chubut)
- 18) Magaldi, Leticia Soledad (Juntos por el Cambio Chubut)
- 19) Ongarato, Sergio (Juntos por el Cambio Chubut)
- 20) Otero, Karina Elizabeth (Juntos por el Cambio Chubut)
- 21) Pais, Juan Horacio (Arriba Chubut)
- 22) Rubia, Antonio Marcelo (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 23) Soldani, Roxana (Juntos por el Cambio Chubut)
- 24) Toro, Andrea Alejandra (Por la Libertad Independiente Chubutense)
- 25) Vasconcelos, Santiago (Frente de Izquierda y de los Trabajadores)
- 26) Willatowski, Sandra Daniela (Juntos por el Cambio Chubut)
- 27) Williams, Claudia Mariela (Arriba Chubut).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitres.

Diputado Sixto Osvaldo Bermejo
Presidente Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Diputada Paulina Hoyalde
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura



Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 132/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura al señor diputado Juncos, Luis Emilio.

Artículo 2°. Designar Vicepresidente Segundo de esta Honorable Legislatura a la señora diputada Goic, Tatiana Alejandra.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Sixto Osvaldo Bermejo
Presidente Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Diputada Paulina Hoyalde
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 133/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar en el cargo de Secretaria Legislativa de esta Honorable Legislatura a la señora Valeria Haydée Romero (DNI n° 22.144.079).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Diputada Paulina Hoyalde
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 134/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar en el cargo de Secretaria Habilitada de esta Honorable Legislatura a la señora María Florencia Rossi (DNI n° 25.684.582).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Diputada Paulina Hoyalde
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut



RESOLUCIÓN N° 135/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200° de la Constitución Provincial, a los señores diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR

Arbilla, Norma Beatriz
Caminoa, Jacqueline Celeste
Casal, César Daniel
Cavagnini, Sonia Aurora
Fernández, Héctor Emanuel
González, Sergio Daniel
Hollmann, Daniel Alberto
Magaldi, Leticia Soledad
Ongarato, Sergio
Otero, Karina Elizabeth
Pais, Juan Horacio
Soldani, Roxana
Willatowski, Sandra Daniela
Williams, Claudia Mariela

SALA DE JUZGAR

Abril, Vanesa
Aguilera, María Andrea
Bermejo, Sixto Osvaldo
Bowman, Leonardo Gilberto
Coliñir, Emanuel René
Fita, Gustavo Martín
Gandón, Fabián Benito
Goic, Tatiana Alejandra
Hogalde, Paulina
Juncos, Luis Emilio
Rubia, Antonio Marcelo
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitres.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Prof. Valeria Haydée Romero
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 136/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley V n° 80, (antes Ley n° 4461), a los siguientes diputados:

Titular:
Hogalde, Paulina

Suplentes:
Aguilera, María Andrea
González, Sergio Daniel

Titular:
Coliñir, Emanuel René

Suplentes:



Williams, Claudia Mariela
Goic, Tatiana Alejandra.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Prof. Valeria Haydée Romero
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 137/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 53° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución n° 165/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53°. Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara, a saber:

- 1) Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2) Legislación General, Cultura y Educación.
- 3) Presupuesto y Hacienda.
- 4) Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
- 5) Legislación Social, Salud y Trabajo.
- 6) Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 7) Turismo y Deporte.
- 8) Derechos Humanos y Género.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por nueve (9) miembros: cinco (5) por el Bloque mayoritario y cuatro (4) por los restantes Bloques, en forma proporcional.”.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Prof. Valeria Haydée Romero
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 138/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Aguilera, María Andrea
Cavagnini, Sonia Aurora
Coliñir, Emanuel René
Fita, Gustavo Martín
Hogalde, Paulina
Hollmann, Daniel Alberto
Pais, Juan Horacio
Rubia, Antonio Marcelo
Willatowski, Sandra Daniela



LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

Abril, Vanesa
Aguilera, María Andrea
Arbilla, Norma Beatriz
Bowman, Leonardo Gilberto
Cavagnini, Sonia Aurora
Hogalde, Paulina
Otero, Karina Elizabeth
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Caminoa, Jacqueline Celeste
Coliñir, Emanuel René
González, Sergio Daniel
Hollmann, Daniel Alberto
Juncos, Luis Emilio
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago
Willatowski, Sandra Daniela
Williams, Claudia Mariela

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

Abril, Vanesa
Arbilla, Norma Beatriz
Caminoa, Jacqueline Celeste
Fita, Gustavo Martín
Gandón, Fabián Benito
Juncos, Luis Emilio
Ongarato, Sergio
Soldani, Roxana
Toro, Andrea Alejandra

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

Bermejo, Sixto Osvaldo
Fita, Gustavo Martín
Goic, Tatiana Alejandra
Magaldi, Leticia Soledad
Soldani, Roxana
Ongarato, Sergio
Rubia, Antonio Marcelo
Vasconcelos, Santiago
Willatowski, Sandra Daniela

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Bermejo, Sixto Osvaldo
Bowman, Leonardo Gilberto
Coliñir, Emanuel René
Fernández, Héctor Emanuel
Gandón, Fabián Benito
González, Sergio Daniel
Toro, Andrea Alejandra
Vasconcelos, Santiago
Williams, Claudia Mariela

TURISMO Y DEPORTE

Abril, Vanesa
Arbilla, Norma Beatriz
Caminoa, Jacqueline Celeste
Casal, César Daniel
Gandón, Fabián Benito
González, Sergio Daniel
Otero, Karina Elizabeth
Rubia, Antonio Marcelo
Soldani, Roxana

DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Bermejo, Sixto Osvaldo
Coliñir, Emanuel René
Fernández, Héctor Emanuel
Goic, Tatiana Alejandra



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

“Año de conmemoración del 40° aniversario de la restauración democrática.”

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Hollmann, Daniel Alberto
Magaldi, Leticia Soledad
Ongarato, Sergio
Rubia, Antonio Marcelo
Vasconcelos, Santiago.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Prof. Valeria Haydée Romero
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 139/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 9 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas, con la finalidad de tomar juramento al señor Gobernador y al señor Vicegobernador de la Provincia del Chubut, según lo establecido en el artículo 148° de la Constitución Provincial y el artículo 28° del Reglamento Orgánico.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Prof. Valeria Haydée Romero
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut